



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR  
LA POLICÍA NACIONAL EN LA VIOLENCIA FAMILIAR Y  
EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, SAN  
MARTÍN DE PORRES 2016**

**PRESENTADO POR:**

**MARJORIE GRIMANESSA SUAREZ APARICIO**

**ASESORES:**

**DOCTOR GODOFREDO JORGE CALLA COLANA**

**MAGISTER HADA CONSUELO SIFUENTES MINAYA DE CASTILLO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2017**

**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 047-T- 2017-OIYPS-FDYCP-UAP**

Visto, el Oficio N° 152-2017-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 24.08.2017 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de trabajo de Investigación presentado por la bachiller , a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada **"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR LA POLICÍA NACIONAL EN LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉZ SUPERIOR DEL NIÑO, SAN MARTIN DE PORRES 2016"**

**CONSIDERANDO**

Que, las disposiciones normativas relacionadas con las funciones de la Oficina de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, comprenden el Reglamento de Investigación Científica aprobado por Resolución N° 904-2000 de fecha 15/09/2000) y el Reglamento de Grados y títulos aprobado por Resolución N° 991-2001de fecha 25/07/2001).

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodólogo Dr. Godofredo Calla Colana, de fecha 24 de agosto de 2017, y el informe del asesor temático Mg. Hada Sifuentes Minaya de Castillo, de fecha 24 de agosto de 2017, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

**DICTAMEN**

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller **MARJORIE GRIMANESSA SUAREZ APARICIO**, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada **"IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR LA POLICÍA NACIONAL EN LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, SAN MARTIN DE PORRES 2016** "debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 28 de agosto de 2017



**UAP** | **UNIVERSIDAD  
ALAS PERUANAS**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

*[Firma manuscrita]*  
Dra. **FELISA ELVIRA MUÑOZ COURO**  
Jefa de Investigación y Proyección Social

## INFORME N° H.C.S.M-T-2017

**AL** : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DE** : **Mg. Hada Consuelo Sifuentes Minaya de Castillo.**  
Docente Asesor  
Código N° 051210

**REFERENCIA:** Resolución Decanal N°1820-2017-FDYCP-UAP

**ASUNTO** : Asesoría metodológica: Tesis

**BACHILLER** : **MARJORIE GRIMANESSA SUAREZ APARICIO**  
**Título:** "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR LA POLICIA NACIONAL EN LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, SAN MARTÍN DE PORRES 2016".

**FECHA** : 24 de agosto de 2017

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

### 1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

### 2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

#### TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título, Implementación de medidas de prevención por la policía nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño, San Martín de Porres 2016. Del tema de investigación consideramos que es procedente el título cumple con los requisitos que todo título debe tener ya que se consignan las dos variables y la respectiva temporalización.

#### DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática

Existe una revisión de la literatura que tiene relación con el problema planteado. Se presta atención a áreas donde el investigador informa datos relevantes y algunos resultados interesantes que la investigación los informa detalladamente.

– Delimitación de la Investigación



Existe una correcta delimitación espacial consignando el distrito de San Martín de Porres-Lima; teniendo un alcance a nivel nacional. También se consigna una delimitación social que comprende a los efectivos policiales de las Comisarias del Distrito en mencionado. En cuanto se refiere la delimitación temporal abarcó el periodo abril 2016 a julio 2017. En cuanto se refiere a la delimitación conceptual comprende dos conceptos fundamentales: Violencia familiar y Principio del Interés Superior del Niño se ha comprendido a partir del estudio de Convenios Internacionales, la Ley N° 30364- Reglamento; asimismo Código Civil, para los dos conceptos.

- Problemas de la Investigación: El problema se resume en una pregunta que refleja toda la problemática de la investigación: ¿De qué manera la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016?

- Objetivos de la Investigación

En cuanto se refiere al objetivo general de la investigación: "Determinar la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantizará el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016".

El cuanto al objetivo específico dice: Establecer el cumplimiento de las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física garantizará el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.

#### Hipótesis y variables de la investigación

Hipótesis general: La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantizan significativamente el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.

En cuanto a las variables:

Variable independiente Violencia familiar

Variable dependiente Principio del interés superior del niño

- Metodología de la investigación

En cuanto a la metodología se consigna a qué tipo de investigación pertenece la investigación que se expone, también se señala el nivel de investigación, siendo en esta oportunidad una investigación descriptiva, Correlacional, Transversal en cuanto al método correctamente se señala que es deductivo-inductivo, en cuanto se refiere al diseño se señaló que es no experimental, también se precisa la población y la muestra correctamente.

- Justificación e importancia de la investigación

En la tesis se valora y es importante la investigación porque contribuye a apoyar a la implementación de medidas de prevención por parte de los efectivos Policiales a fin que disminuya o erradique si fuera posible la problemática social que nos aqueja como es la Violencia Familiar en agravio de menores y desarrolla una teoría del problema planteado. En cuanto a la importancia la investigación concede aportes sobre la teoría del problema planteado.

## **EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

- Antecedentes de la Investigación  
Se debe considerar una diferenciación de antecedentes internacionales y antecedentes nacionales.
- Bases teóricas  
Se consigna teoría de varios autores sobre las dos variables y sobre el problema planteado.
- Bases Legales  
Se consigna una serie de leyes y normas jurídicas que tienen relación con la investigación.
- Definición de Términos Básicos
- Hay una correcta selección de términos que se han usado en toda la investigación.

## **DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

- Análisis de Tablas y Gráficos  
Se consignan tablas y gráficos con el respectivo análisis y la interpretación respectiva de dichas tablas y gráficos.
- Discusión de Resultados  
Se ha desarrollado una correcta discusión de los resultados haciendo una correcta coincidencia y complementación de los diversos resultados.
- Conclusiones  
Las conclusiones están planteadas correctamente.
- Recomendaciones  
Las recomendaciones están planteadas y tienen relación lógica con las conclusiones.
- Fuentes de información  
Tiene que haber una correcta aplicación de las técnicas APA.

## **ANEXOS**

### **Matriz de Consistencia**

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia hay que reforzar la metodología de la investigación.

### **Instrumento(s)**

Se consignan los instrumentos respectivos

Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos)

### **CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto metodológico** considero que la bachiller Marjorie Grimanessa Suarez Aparicio, ha realizado **la tesis** conforme exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



**HADA SIFUENTES MINAYA**  
**ABOGADA**  
**C.A.L. 36065**



## INFORME N° G.J.C.C-T-2017

**AL** : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DE** : **Dr. Godofredo J. Calla Colana**  
Docente Asesor  
Código N° 051289

**REFERENCIA:** Resolución Decanal N°1820-2017-FDYCP-UAP

**ASUNTO** : Asesoría metodológica: Tesis

**BACHILLER** : **MARJORIE GRIMANESSA SUAREZ APARICIO**  
**Título:** "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN POR LA POLICIA NACIONAL EN LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, SAN MARTÍN DE PORRES 2016".

**FECHA** : 24 de agosto de 2017

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

### 1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

### 2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

#### TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título, Implementación de medidas de prevención por la policía nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño, San Martín de Porres 2016. Del tema de investigación consideramos que es procedente el título cumple con los requisitos que todo título debe tener ya que se consignan las dos variables y la respectiva temporalización.

#### DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática

Existe una revisión de la literatura que tiene relación con el problema planteado. Se presta atención a áreas donde el investigador informa datos relevantes y algunos resultados interesantes que la investigación los informa detalladamente.

- Delimitación de la Investigación

Existe una correcta delimitación espacial consignando el distrito de San Martín de Porres-Lima; teniendo un alcance a nivel nacional. También se consigna una delimitación social que comprende a los efectivos policiales de las Comisarias del Distrito en mencionado. En cuanto se refiere la delimitación temporal abarcó el periodo abril 2016 a julio 2017. En cuanto se refiere a la delimitación conceptual comprende dos conceptos fundamentales: Violencia familiar y Principio del Interés Superior del Niño se ha comprendido a partir del estudio de Convenios Internacionales, la Ley N° 30364- Reglamento; asimismo Código Civil, para los dos conceptos.

- Problemas de la Investigación: El problema se resume en una pregunta que refleja toda la problemática de la investigación: ¿De qué manera la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016?

- Objetivos de la Investigación

En cuanto se refiere al objetivo general de la investigación: "Determinar la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantizará el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016".

El cuanto al objetivo específico dice: Establecer el cumplimiento de las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física garantizará el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.

Hipótesis y variables de la investigación

Hipótesis general: La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantizan significativamente el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.

En cuanto a las variables:

Variable independiente Violencia familiar

Variable dependiente Principio del interés superior del niño

- Metodología de la investigación

En cuanto a la metodología se consigna a qué tipo de investigación pertenece la investigación que se expone, también se señala el nivel de investigación, siendo en esta oportunidad una investigación descriptiva, Correlacional, Transversal en cuanto al método correctamente se señala que es deductivo-inductivo, en cuanto se refiere al diseño se señaló que es no experimental, también se precisa la población y la muestra correctamente.

- Justificación e importancia de la investigación



En la tesis se valora y es importante la investigación porque contribuye a apoyar a la implementación de medidas de prevención por parte de los efectivos Policiales a fin que disminuya o erradique si fuera posible la problemática social que nos aqueja como es la Violencia Familiar en agravio de menores y desarrolla una teoría del problema planteado. En cuanto a la importancia la investigación concede aportes sobre la teoría del problema planteado.

## **EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

- Antecedentes de la Investigación  
Se debe considerar una diferenciación de antecedentes internacionales y antecedentes nacionales.
- Bases teóricas  
Se consigna teoría de varios autores sobre las dos variables y sobre el problema planteado.
- Bases Legales  
Se consigna una serie de leyes y normas jurídicas que tienen relación con la investigación.
- Definición de Términos Básicos
- Hay una correcta selección de términos que se han usado en toda la investigación.

## **DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

- Análisis de Tablas y Gráficos  
Se consignan tablas y gráficos con el respectivo análisis y la interpretación respectiva de dichas tablas y gráficos.
- Discusión de Resultados  
Se ha desarrollado una correcta discusión de los resultados haciendo una correcta coincidencia y complementación de los diversos resultados.
- Conclusiones  
Las conclusiones están planteadas correctamente.
- Recomendaciones  
Las recomendaciones están planteadas y tienen relación lógica con las conclusiones.
- Fuentes de información  
Tiene que haber una correcta aplicación de las técnicas APA.

## **ANEXOS**

### **Matriz de Consistencia**

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia hay que reforzar la metodología de la investigación.

### Instrumento(s)

Se consignan los instrumentos respectivos

Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos)

### CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto metodológico** considero que la bachiller Marjorie Grimanessa Suarez Aparicio, ha realizado **la tesis** conforme exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Godofredo Jorge Calla Colana

## **Dedicatoria**

**Es para “Los niños y niñas víctimas no solo porque sean testigos de la violencia entre sus progenitores, sino porque “viven en la violencia”. Son víctimas de la violencia psicológica, a veces también física, y crecen creyendo que la violencia es una pauta de relación normal entre personas adultas”. (Save the Children).**



## **Agradecimientos**

**A Jehová por el don de la vida, quien me guía cada día para salir adelante con éxito.**

**A mi familia porque sin ellos no hubiese alcanzado mis metas.**

## **Reconocimiento**

**A la Universidad Alas Peruanas, mi alma mater, por la oportunidad de formar parte de esta casa de estudios.**

## ÍNDICE

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Reconocimientos	iv
Índice	v
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción	x
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>12</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática	12
1.2. Delimitación de la investigación	18
1.2.1. Delimitación espacial	18
1.2.2. Delimitación social	18
1.2.3. Delimitación temporal	18
1.2.4. Delimitación conceptual	18
1.3. Problema de investigación	19
1.3.1. Problema general	19
1.3.2. Problemas específicos	19
1.4. Objetivos de la investigación	20
1.4.1. Objetivo general	20
1.4.2. Objetivos específicos	20
1.5. Hipótesis y variables de la investigación	20
1.5.1. Hipótesis general	20
1.5.2. Hipótesis específicos	21
1.5.3. Variables	21
1.5.3.1. Definición conceptual de las variables	21
1.5.3.2. Definición operacional de las variables	23
1.6. Metodología de la investigación	28



1.6.1. Tipo y nivel de la investigación	28
a) Tipo de investigación	28
b) Nivel de investigación	28
1.6.2. Método y diseño de la investigación	29
a) Método de la investigación	29
b) Diseño de investigación	29
1.6.3. Población y muestra de la investigación	30
a) Población	30
b) Muestra	31
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32
a) Técnicas	32
b) Instrumentos	32
1.6.5. Justificación, importancia y limitación de la investigación	33
a) Justificación	33
b) Importancia	35
c) Limitaciones	35
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	36
2.1. Antecedentes de la investigación	36
2.2. Bases legales	43
2.3. Bases teóricas	45
2.4. Definición de términos básicos	51
<b>CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</b>	57
3.1. Contrastación de la hipótesis	57
3.2. Análisis de tablas y gráficos	58
3.3. Discusión de resultados	66
3.4. Conclusiones	69
3.5. Recomendaciones	71
3.6. Proyecto de Ley	73
3.7. Referencias bibliográficas	82

## **ANEXOS**

Anexo: 1 Matriz de consistencia

Anexo: 2 Cuestionario de preguntas

Anexo: 3 Informe de opinión de expertos de instrumentos de investigación

## Resumen

En la investigación *Implementación de medidas de prevención por la policía nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño*, San Martín de Porres, 2016; tuvo como objetivo Determinar que la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantizará el principio del interés superior del niño. El trabajo es de enfoque cuantitativo, de tipo básico, el método es deductivo hipotético, su diseño es no experimental y nivel descriptivo. La población y la muestra estuvieron conformadas por efectivos de la Policía Nacional del Perú. Se utilizó una encuesta con un cuestionario de preguntas. Siendo la conclusión más importante que La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar se relaciona directa ( $Rho=0,636$ ) y significativamente ( $p=0.001$ ) con el principio del interés superior del niño. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

Palabras claves: Medidas de prevención, Violencia familiar, Policía Nacional, Principio del interés superior del niño, Derecho Humanos.



## **Abstract**

In the investigation Implementation of prevention measures by the national police in family violence and the principle of the best interests of the child, San Martín de Porres, 2016; aimed to determine that the implementation of prevention measures by the National Police in violence Guarantee the principle of the best interests of the child. The work is of quantitative approach, of basic type, the method is hypothetical deductive, its design is non-experimental and descriptive level. The population and the sample were conformed by personnel of the National Police of Peru. A survey was used with a questionnaire. The most important conclusion is that the implementation of prevention measures by the National Police in family violence is directly related ( $Rho = 0.636$ ) and significantly ( $p = 0.001$ ) with the principle of the best interest of the child. We tested the hypothesis raised and this relation is high.

Key words: Prevention measures, Family violence, National Police, Principle of the best interests of the child, Human Rights.

## INTRODUCCIÓN

Los menores de edad tienen derecho a la integridad física, psicológica y a la protección contra todas las formas de violencia. La Convención sobre los Derechos del Niño (**CDN**) adoptada por la Naciones Unidas el año 1989 en su Artículo 19 exige a sus Estados partes adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

La presente investigación tiene por objetivo determinar la necesidad de la implementación de medidas preventivas a ser desarrolladas por la Policía Nacional en los casos de violencia familiar a fin de garantizar el principio del interés superior del niño. Todos los integrantes de la sociedad debemos tener presente que la violencia cometida sobre la infancia, niñez y adolescencia tiene importantes consecuencias sobre el presente, futuro y el de la sociedad en general.

En el Capítulo I, se aborda el Planteamiento del problema que se analiza: a la Descripción de la realidad problemática, Delimitación de la investigación (Delimitación espacial, Delimitación social, Delimitación temporal, Delimitación conceptual), Problema de Investigación (Problema general, Problemas específicos), Objetivos de la Investigación (Objetivo general, Objetivos específicos), Hipótesis y variables de la investigación (Hipótesis general, Hipótesis específicos), Variables (Definición conceptual de las variables, Definición operacional de las variables), Metodología de la investigación (Tipo y nivel de la investigación, Tipo de investigación, Nivel de investigación), Método y diseño de la investigación (Método de la investigación, Diseño de investigación), Población y

muestra de la investigación (Población, Muestra), Técnicas e instrumentos de recolección de datos (Técnicas, Instrumentos), Justificación, importancia y limitación de la investigación (Justificación, Importancia, Limitaciones).

En el Capítulo II, se desarrolla el Marco Teórico, el cual se analiza cada punto: (Antecedentes de la investigación, Bases legales, Bases teóricas, Definición de términos básicos).

En el Capítulo III, se denomina: Presentación, Análisis e Interpretación de resultados (Contrastación de la hipótesis, Análisis de tablas y gráficos, Discusión de resultados, Conclusiones, Recomendaciones, Referencias bibliográficas).

En este sentido, haciendo una síntesis en general, la investigación comprende el planteamiento del problema, la delimitación de la investigación, formulamos los problemas de la investigación, planteamos los objetivos e hipótesis, se ha considerado el diseño metodológico, la justificación, importancia y limitaciones de la investigación. De igual manera el Marco Teórico en el que analizamos los antecedentes del problema a nivel internacional y nacional de la violencia familiar y el principio del interés superior del niño, las bases teóricas que sustentan cada una de las variables, las bases legales que regulan el problema y la definición de términos básicos. He analizado e interpretado los resultados, he contrastado la hipótesis, he presentado las tablas y gráficos, discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones; de igual manera exponemos las referencias bibliográficas y he adjuntado como anexos: la matriz de consistencia, cuestionario de preguntas y la validación del instrumento por expertos, por profesionales con conocimientos sobre la temática.



## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La violencia familiar en el Perú es un problema social de graves consecuencias para la salud, la economía, el desarrollo de los pueblos y generalmente se instala de manera silenciosa en numerosas familias dejando sus terribles secuelas. Esta manifestación del ejercicio de poder de una persona sobre otra afecta la salud física, psicológica de las personas que la sufren especialmente los niños, adolescentes, las mujeres, ancianos, discapacitados (personas vulnerables). Sin embargo la violencia es un problema que generalmente se calla y se oculta principalmente por la propia víctima. Cuando se instituye como práctica cotidiana perpetuándose a través de generaciones en la crianza de las hijas e hijos, éstos la replican cuando son padres.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos que están reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política del Perú y el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes. Esto significa que el Estado, la sociedad y las personas responsables del cuidado de las y los menores de 18 años deben garantizar la vigencia de estos derechos. Sin embargo,

debido a diversos motivos muchos de estos derechos no se cumplen a cabalidad. Para superar eso es fundamental conocerlos y saber que existen instituciones y personas a quienes acudir para que se hagan realidad.

El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 (PNAIA 2021) es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, que orientará en la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos. Invertir en la niñez y adolescencia contribuye a interrumpir el ciclo de transmisión intergeneracional de la pobreza y la violencia. Este Plan Nacional pretende lograrlo en una sola generación, en la convicción que la inversión en ellas y ellos, harán sostenibles los esfuerzos del desarrollo humano.

Situación de la Niñez y Adolescencia en el Perú respecto a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes se presenta en la familia, la escuela, el barrio, entre otros. Pero es la violencia que se desarrolla en el seno de la familia la más extendida, grave y frecuente ya que se realiza de manera más continua y genera consecuencias físicas, psicológicas y sociales que afectan su normal desarrollo. La violencia familiar además es la que da el marco y “justifica” la violencia que se realiza en los otros ámbitos de desarrollo y desenvolvimiento de las niñas, niños y adolescentes. La violencia familiar que se ejerce contra sus miembros más vulnerables tiene todavía un alto nivel de aceptación en los adultos en tanto es vista como una forma válida, efectiva para educar y corregir. Por otra parte, estas conductas violentas, al ser realizadas por personas que las víctimas reconocen como sus familiares más cercanos, protectores y objeto de su cariño, llevan a las niñas, niños y adolescentes maltratados a aceptar y justificar el castigo sintiéndose muchas veces culpables de que estas conductas ocurran. Cabe señalar que otra variable relacionada con la

violencia familiar es aquella relacionada con situaciones de violencia basadas en las relaciones desiguales de poder entre varones y mujeres, desigualdad que coloca en situación de desventaja a las mujeres lo cual determina que una significativa mayoría de las víctimas sean mujeres. La violencia de género se manifiesta en todas las etapas del ciclo vital de las mujeres y en algunas etapas del ciclo vital de los varones especialmente en la niñez y adolescencia. Particular atención merecen las niñas que además son objeto de imposición de trabajo doméstico, maltratadas cuando no cuidaron “adecuadamente” a los hermanos, hermanas menores y además víctimas de abuso sexual intrafamiliar. En la actualidad no se tiene precisión sobre la dimensión cuantitativa y cualitativa de la violencia familiar en contra de niñas y niños que sustente la definición de Políticas y Programas Públicos de Atención. La información disponible proviene de aquellas denuncias realizadas en diversas instituciones públicas, como la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, los Centros de Emergencia Mujer (CEM) o en la diversidad de Defensorías existentes, siendo ésta una información parcial del universo de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. El PNAIA 2021 aún se mantiene en la oscuridad, la historia de violencia familiar de todas aquellas personas menores de 18 años de edad que no han encontrado el apoyo ni las vías adecuadas para enfrentar la violencia que sufren día a día y que se estima son una inmensa mayoría. Las Direcciones territoriales de la Policía Nacional del Perú reportan a nivel nacional el registro de 95 219 casos por violencia familiar entre enero a diciembre de 2010. De este grupo el 9.36% (8,919) fueron víctimas menores de edad, correspondiendo el 70.55% (6,293) al sexo femenino y el 29.44% (2,626) al sexo masculino. En ambos sexos, el grupo etario de mayor incidencia es el de 11-17 años de edad.

De la realidad problemática señalada con anterioridad que lamentablemente aqueja a nuestra sociedad se ha visto conveniente mediante el presente trabajo implementar las siguientes medidas de prevención para la Policía Nacional con la finalidad que se atenué de manera eficaz la violencia familiar y con ello ya que tiene mucha relación con el interés superior del Niño ya que la mayoría de casos se da en el seno familiar, los cuales dichas medidas preventivas para la violencia familiar por parte de la Policía Nacional son nombrados a continuación que buscar mitigar dicho flagelo:

- 1.- Brindar charlas a la población de diferentes zonas urbanas, rurales, etc., para que sepan cómo actuar en caso sean testigos o víctimas de violencia familiar.
- 2.- Tener patrulleros solo para casos de violencia familiar por cada comisaria asimismo de números gratuitos habilitados para emergencias y efectivos en disposición.
- 3.- Realizar campañas en módulos ubicados en zonas céntricas de la ciudad para la prevención de la violencia familiar.
- 4.- Al existir profesionales asimilados en la Policía siendo abogados sería factible que se acerquen a la población en especial realizar charlas a los niños y adolescentes orientándolos a que no callen si son víctimas o testigos de violencia y que pueden denunciar también en los módulos más cercanos de su localidad pertenecientes a la policía.
- 5.- Realizar campañas sobre las consecuencias que trae ser partícipe de violencia familiar.
- 6.- Siendo acreditada la violencia sufrida a uno de los integrantes de la familia la Policía previo oficio con la orden del Juez debe dar seguimiento a dicho agraviado(a) y agresor(a) con la finalidad que no se repita dicha violencia y dar cuenta al juzgado es decir coadyuvar al cumplimiento de lo ordenado por el Juez en lo que respecta a las funciones de la Policía.

**7.-** Tener una base de datos de agraviada (o)/ agresor (a) para que los efectivos policiales den seguimiento de ello, e informar de oficio al Juzgado de la localidad a fin de prevenir futuros problemas por violencia familiar.

**8.-** Tener una base de datos de denuncias formulada por agraviada(o), en el cual después se quieren desistir con el fin de darle orientación a dicha persona y comunicar al órgano correspondiente.

**9.-** Que en la dependencia policial haya psicólogos, asistentes sociales para que contribuyan y coadyuven en los seguimientos de oficio que realice la policía a los casos por violencia familiar a fin de evitar futuros problemas por violencia.

Aspectos demográficos.

Pobreza en la niñez y adolescencia.

Gasto Social.

Defensorías del Niño y del Adolescente.

Acceso a la Identidad o documentación oficial.

Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

Violencia familiar y sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Tuberculosis en niñas, niños y adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes y las situaciones de trata (sexual, laboral, mendicidad).

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Participación de niñas, niños y adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes y las situaciones de emergencia.

Niñas, niños y adolescentes y los conflictos internos.

**Fuente: El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 (PNAIA 2021)**

Al ser el desarrollo integral de las niñas y los niños un derecho universal se obliga a las familias, a la sociedad y al Estado a garantizar las condiciones para su realización. De esta manera, el desarrollo deja de ser un asunto individual y pasa a convertirse en una responsabilidad compartida por las familias, el Estado y la sociedad en su conjunto. El concepto de corresponsabilidad familia-estado-sociedad está en la base del diseño de la política pública sobre infancia y adolescencia en el Perú.



La competitividad del país demanda un capital humano que esté a la altura de los desafíos globales. Ello significa prestar una atención especial al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes considerando el Plan de Acción Nacional, la presente investigación de igual manera pretende que la Policía Nacional aplique medidas que permitan garantizar los derechos de nuestros niños, toda vez que la niña y el niño son sujetos plenos de derechos que deben ser respetados por la familia, el estado y la sociedad y, en todas las decisiones de política pública el interés del niño debe primar al momento de resolver sobre cuestiones que le afecten. Se trata de un principio que obliga al estado y a la sociedad a reconocer y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, otorga preeminencia al interés superior del niño por sobre otros intereses y consideraciones.

## **1.2. Delimitación de la investigación**

### **1.2.1. Delimitación espacial**

El trabajo lo desarrolle en el distrito de San Martín de Porres-Lima; sin embargo sus alcances serán a nivel nacional.

### **1.2.2. Delimitación social**

La investigación respecto a la delimitación ha considerado a los efectivos de la Policía Nacional del Perú, a los niños y la población en general.

### **1.2.3. Delimitación temporal**

La investigación comprende el periodo abril 2016 a julio 2017.

### **1.2.4. Delimitación conceptual**

La investigación comprende dos conceptos fundamentales:

La violencia familiar y el principio del interés superior del niño; en cuanto a la violencia familiar la hemos comprendido a partir de estudio de la doctrina y la interpretación de la normatividad concordante como es el caso de la Ley N° 30364 “**Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar**” y reglamento; asimismo el principio del interés superior del niño, ha comprendido el estudio de la Convención sobre los derechos del Niño, la Constitución, Código de los niños y adolescentes, análisis de derechos fundamentales de los niños desde el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la interpretación de la doctrina.

### **1.3. Problemas de la investigación**

#### **1.3.1. Problema general**

¿De qué manera la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar podría garantizar el principio del interés superior del niño?.

#### **1.3.2. Problemas específicos**

¿De qué manera hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física podría garantizar el principio del interés superior del niño?.

¿De qué manera la difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica podría garantizar el principio del interés superior del niño?.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar que la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantizará el principio del interés superior del niño.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

Establecer el cumplimiento de las políticas y estrategias de comunicación como parte de la actividad de la Policía Nacional para la infancia respecto a la violencia física que garantizará el principio del interés superior del niño.

Establecer que la difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantizará el principio del interés superior del niño.

## **1.5. Hipótesis y variables de la investigación**

### **1.5.1. Hipótesis general**

La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza significativamente el principio del interés superior del niño.

### 1.5.2. Hipótesis específicos

Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física garantiza significativamente el principio del interés superior del niño.

La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantiza significativamente el principio del interés superior del niño.

### 1.5.3. Variables

#### Variable independiente

Violencia familiar

#### Variable dependiente

Principio del interés superior del niño

#### 1.5.3.1. Definición conceptual de las variables

Definición conceptual de las variable independiente	
Variables independiente	Definición conceptual
<b>La violencia familiar</b>	La violencia es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.
Dimensiones	Definición conceptual
<b>Violencia</b>	Es la acción o conducta, que causa daño a la

<b>física</b>	integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
<b>Violencia psicológica</b>	Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

<b>Definición conceptual de las variable dependiente</b>	
<b>Variables dependiente</b>	<b>Definición conceptual</b>
<b>Principio del interés superior del niño</b>	Cuando las autoridades o las personas adultas adopten decisiones que tengan que ver con los niños deberán hacer aquello que sea mejor para su desarrollo y bienestar.
<b>Dimensiones</b>	<b>Definición conceptual</b>
	Es un tratado de las Naciones Unidas y la

<b>Derecho fundamental</b>	primera ley internacional “jurídicamente vinculante” sobre los derechos del niño, la niña y adolescentes.
<b>Derechos a vivir en una familia</b>	El niño y el adolescente tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia. El niño y el adolescente que carecen de familia natural tienen derecho a crecer en un ambiente familiar adecuado.

### 1.5.3.2. Definición operacional de las variables

<b>Definición operacional de la variable independiente</b>			
<b>Violencia Familiar</b>			
<b>Criterios</b>	<b>Indicador</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala dicotómica</b>
<b>Dimensiones</b>			<b>SI/NO</b>
<b>Violencia física</b>	<b>Alcances de la Ley</b>	¿Usted conoce los alcances de la Ley 30364, “Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?”	
	<b>Denuncias</b>	¿Usted ha tramitado denuncias sobre casos de violencia física?	
	<b>Intervención del</b>	¿Es importante según su criterio la intervención del	



	<b>Estado</b>	Estado para controlar los casos de violencia física?
	<b>Medidas preventivas</b>	¿Existen medidas preventivas adecuadas para evitar violencia física?
	<b>Intervención de organismos</b>	¿Cree usted que es necesario la intervención de todos los organismos públicos involucrados en la protección de derechos fundamentales vulnerados por la violencia física?
	<b>Implementación de medidas</b>	¿Considera usted viable la implementación de medidas para prevenir la violencia física y así garantizar el principio del interés superior del niño?
<b>Violencia psicológica</b>		¿Conoce usted como se presenta la violencia psicológica en los niños?
		¿Cree usted que el daño psicológico sobre los niños se realiza dentro del entorno familiar?
		¿Cree usted que existen suficientes mecanismos para fiscalizar el uso

		adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica respecto de los niños?	
		¿Cree usted si la política del estado garantiza a los niños contra la violencia psicológica en nuestro país?	
		¿Considera suficiente los mecanismos desarrollados por Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de los niños?	
		¿Es necesario para usted la implementación de medidas a ser aplicadas por la Policía Nacional del Perú respecto de violencia familiar y así garantizar el principio del interés superior del niño?	

<b>Definición operacional de las variable dependiente</b>			
<b>Principio del interés superior del niño</b>			
<b>Criterios</b>	<b>Indicador</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala dicotómica</b>
<b>Dimensiones</b>			
<b>Derecho fundamental</b>	<b>Alcances</b>	¿Conoce usted sobre los alcances de los derechos fundamentales de los niños?.	<b>SI/NO</b>
	<b>Medidas preventivas</b>	¿Cree usted que es necesario realizar medidas preventivas para proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas?.	
	<b>Denuncias sobre maltratos de los niños</b>	¿Según su experiencia ha recibido denuncias sobre maltratos de los niños por parte de sus padres?.	
	<b>Convención</b>	¿Usted conoce sobre la Convención que protege los derechos fundamentales de los niños?.	
	<b>Medidas de protección</b>	¿Usted conoce sobre las medidas de protección que disponen las autoridades competentes en casos de violencia familiar y los derechos fundamentales de	

		los niños?.	
	<b>Protección especial</b>	¿Usted cree que los niños necesitan protección especial debido a su vulnerabilidad?.	
<b>Derechos a vivir en una familia.</b>	<b>Indicadores conductuales</b>	¿Usted conoce indicadores conductuales respecto del niño maltratado, pese a tener su derecho a vivir en una familia digna?.	
	<b>Incorporar programas</b>	¿Es necesario incorporar programas de orientación sobre derecho a vivir en una familia?.	
	<b>Capacitación</b>	¿Usted ha recibido capacitación, charlas o información sobre la Ley N°30364 de violencia familiar y el derecho a vivir en una familia?.	
	<b>Integrantes del grupo familiar</b>	¿Conoce usted sobre los integrantes del grupo familiar y el derecho de los niños?.	
	<b>Integridad personal</b>	¿Usted cree que se respeta su integridad personal de	

		los niños?.	
	<b>Implementación de medidas</b>	¿Es necesaria la implementación de medidas a ser aplicadas por la Policía Nacional del Perú?.	

## 1.6. Metodología de la investigación

### 1.6.1. Tipo y nivel de la investigación

#### a) Tipo de investigación

He citado a (Sánchez y Reyes, 2002). Investigación sustantiva, porque mantiene como propósito recoger información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico orientándonos al descubrimiento de principios y leyes (p. 13). En la presente investigación es del tipo básico, en razón que hemos interpretado conceptos, características, elementos lo que nos ha permitido desarrollar conocimiento particular.

#### b) Nivel de Investigación

Al respecto señala (Hernández, Roberto; Fernández, Carlos; Baptista, Pilar; 2010). Investigación correlacional, asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población (p. 81). La investigación es descriptivo correlacional; porque nuestra variable se va descomponer en varias partes; es decir sus conceptos, características, clasificación, teorías y principios, respecto a violencia familiar y principio del interés superior del niño. También es de corte transversal porque implica el estudio de las variables antes referidas en un determinado tiempo.

## **1.6.2. Método y Diseño de la Investigación**

### **a) Método de la Investigación**

Cite a (Ramírez Jefferson, 2013). Método deductivo: Método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de postulados, teoremas, leyes, principios, etcetera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2006:56) (p. 114). El método a aplicarse en la presente investigación es hipotético deductivo, porque nos permitirá verificar la hipótesis. De igual manera la investigación va de lo general a lo particular.

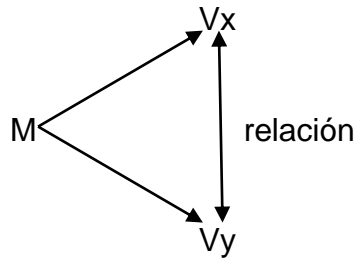
### **b) Diseño de Investigación**

Refiere (Ramirez, 2013). Diseño no experimental: Son aquellos que se caracterizan por que en ellos no existe manipulación intencional de las variables independientes. Se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para después analizarlos (Garcia, 2009, p. 56). En la presente investigación, el diseño es no experimental, porque no existe manipulación de las variables: violencia familiar y el principio del interés superior del niño toda vez que las definiciones sobre los mismos ya están dados y aceptados.

#### **Sub tipo de diseño**

También señala (Sánchez y Reyes, 2003). Es correlacional porque, “se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos variables de interés en una misma muestra de sujeto o el grado de relación entre dos fenómenos o eventos observados” (p. 13).

El diagrama correlacional es el siguiente:



M : Muestra (100)

Vx : Variable X Violencia familiar

Vy : Variable Y Principio del interés superior del niño

### **Enfoque de la investigación**

Nos dice (Ramírez, 2013). Enfoque cuantitativo: Usa la recolección de datos para probar hipótesis sobre la base de la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías (Hernández, Fernández y Baptista, 2007, p. 5). En este tipo de enfoque, la presentación de resultados finales se realiza mediante diagramas, modelos estadísticos y tablas (p. 61). La investigación que presentamos es de enfoque cuantitativo, porque hemos medido a través de las estadísticas los datos obtenidos de la aplicación del cuestionario de preguntas.

### **1.6.3. Población y muestra de la Investigación**

#### **a) Población**

Con relación a la población nos dice (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Población: Conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de



contenido, de lugar y en el tiempo (p. 174). Tenemos que la población en la investigación está conformada por 371 efectivos de la Policía Nacional del Perú, según fuente de la Región Policial de Lima, corroborado por la sección de Recursos Humanos de las Comisarías PNP de San Martín de Porres, Comisaría PNP de Barboncito y Comisaría PNP de Condevilla.

Tabla 1

<b>Comisarías</b>	<b>Oficiales</b>	<b>Suboficiales</b>	<b>Total general</b>
Comisaría San Martín de Porres	5	134	<b>139</b>
Comisaría de Condevilla	5	98	<b>103</b>
Comisaría de Barboncito	6	123	<b>129</b>
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>355</b>	<b>371</b>

Fuente: Región policial de Lima.

#### **b) Muestra**

A fin de comprender los alcances de la muestra citamos a (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Muestra: Subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de ésta (p. 173). La muestra es no probabilístico intencionado o por conveniencia; la misma que se utiliza por economía de tiempo y recurso; en el presente caso hemos seleccionado 90 efectivos de la Policía considerando los criterios de inclusión que se han considerado para determinar la muestra son:

- a)** Roles que cumplen efectivos policiales
- b)** Sub oficiales antiguos en la investigación de delitos
- c)** Abogados/estudios de derecho

Tabla 2

<b>Comisarías</b>	<b>Oficiales</b>
Comisaría San Martín de Porres	30
Comisaría de Condevilla	30
Comisaría de Barboncito	30
<b>Total de la muestra</b>	<b>90</b>

Fuente: Elaboración propia

#### **1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

##### **a) Técnicas**

Para comprender la técnica de recolección de datos he revisado lo señalado por (Ramírez Jefferson, 2013). La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas (Bernal, 2006, p. 60). La técnica de la presente investigación es la encuesta.

##### **b) Instrumentos**

Respecto a los instrumentos he analizado lo manifestado por (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis (Brace, 2008, p. 217). El instrumento que utilizamos es el cuestionario de preguntas que se aplicó a los efectivos de la Policía Nacional del Perú, tiene carácter dicotómico, elaboradas considerando las dimensiones y propuestas de las dos variables: violencia familiar y principio del interés superior del niño.

### **1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación**

#### **a) Justificación**

Con relación a la justificación he revisado lo manifestado por (Bisquerra, 2009). La justificación de la investigación responde el “por qué” y el “para qué” de la investigación, exponiendo las razones que tiene el investigador para plantear una investigación. Hay que justificar por qué es importante que se lleve a cabo la justificación como respuesta al problema planteado. Se trata de un paso más, pero igualmente necesario, que permite calibrar tanto el valor del problema en sí mismo, como el valor potencial de cualquier proyecto de investigación para darle respuesta (p. 96). Sin embargo, generalmente existen cuatro tipos de justificación: teórica, práctica, metodológica y legal.

#### **Justificación teórica**

Para el caso de la justificación teórica cite a (Bernal, 2006). En la investigación existe una justificación teórica cuando el propósito del estudio es general reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente (p. 103). En la investigación se ha considerado la doctrina sobre el tema, a fin argumentar la propuesta resultado de la investigación, la misma que puede generar por un lado discusiones, y por otro el complemento del mismo por otros estudios interesados en el tema.

#### **Justificación práctica**

A efectos de analizar la justificación practica cite a (Ramírez, 2013). Justificación práctica: Se considera que una

investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolver (Bernal, 2006, p. 105). Con el aporte del presente trabajo los efectivos de la Policía Nacional podrán desarrollar mejor sus actividades para combatir la violencia familiar que afecta a los niños, un problema social que se viene incrementando.

### **Justificación metodológica**

Para el caso de la justificación metodológica hice referencia a (Ramírez, 2013). En la investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable (Bernal, 2006, p. 105). En la presente investigación he logrado elaborar un cuestionario de preguntas que podría servir de guía, ello resultado de considerar las etapas de la investigación.

### **Justificación legal**

La justificación legal es una característica de las investigaciones jurídicas, el trabajo que presento tiene como marco legal básico la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política del Perú que protege al niño, adolescente, a la madre, al anciano y la familia, y la Ley N°30364 ***“Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”***, mas reglamento, el Código de los Niños y Adolescentes.

**b) Importancia**

Nos dice (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2010). Criterios para evaluar la importancia potencia de una investigación. Una investigación llega a ser conveniente por diversos motivos: tal vez ayude a resolver un problema social, a construir una nueva teoría o a generar nuevas inquietudes de investigación (p. 40). Identificamos de manera precisa que son nuestros niños quienes se benefician con el trabajo de investigación, la Policía Nacional respecto a su compromiso con la sociedad, todas las autoridades y la población en general. Se resuelve de manera parcial la problemática de la violencia familiar que tanto afecta o vulnera el principio del interés superior del niño.

**c) Limitaciones de la investigación**

Vi por conveniente para este aspecto citar a (Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, 2013). Limitaciones son las condiciones materiales, económicas, personales, e institucionales que pueden frenar la investigación o restarle confiabilidad (p. 132). En la investigación que presento se han superado las limitaciones, por lo que hemos podido lograr el objetivo de la investigación.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación**

##### **2.1.1 Internacionales**

(Gómez L. 2011). En su tesis titulada *Menores víctimas y testigos de violencia familiar* para optar el grado académico de doctor en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, en la Universidad Zaragoza de España, señala: El estudio Menores víctimas y testigos de violencia familiar aborda una investigación socio jurídica en la que se tratará de mostrar desde diferentes perspectivas, la problemática que afronta la protección del menor en el ámbito de la violencia familiar y de género. Sólo desde fechas muy recientes comienzan a escucharse noticias acerca de menores que han presenciado o sufrido directamente actos violencia familiar y empieza a ser un importante motivo de preocupación para la sociedad y, particularmente, para las personas encargadas de velar por la protección de los menores. Hace unos años era impensable vincular la violencia familiar con el maltrato a menores puesto que esta violencia se relacionaba única y exclusivamente con el maltrato entre los miembros de la pareja. Esto no

significa que el maltrato al menor dentro de la familia no tuviera lugar, pero quedaba oculto tras los muros de la intimidad del hogar, como ha sucedido durante mucho tiempo con las víctimas de violencia familiar y de género. Si se tiene en cuenta que ya de por sí nuestra sociedad tiene dificultades para asimilar, entender, tratar y ajusticiar los casos de violencia a la mujer; aún tiene más problemas para aceptar que estas agresiones también afectan a los menores tan solo por el hecho de ser testigos de ella y, más aún cuando son ellos las víctimas directas, porque se trata de que los agresores son sus padres o sus madres, las personas supuestamente responsables de su cuidado y bienestar físico y psíquico. En este sentido, la sociedad ha cambiado más en la forma que en el fondo, y no de manera espontánea, sino obligada por los importantes movimientos sociales que han surgido en defensa de los derechos de la mujer. Fue en este contexto de cambios sociales, cuando en España se empezó a tomar conciencia de este problema con diversas iniciativas y actuaciones, siendo a través de estos cambios, cuando los menores han empezado a cobrar protagonismo, primero como “lastres” de las mujeres y poco a poco con una mayor autonomía.

(Rivadeneira F. 2011). En su tesis titulada *Violencia Intrafamiliar y sus efectos en el Rendimiento Académico de los estudiantes de Bachillerato del Instituto Vicente León de Latacunga*, para optar el grado académico de magister en Medicina Forense, en la Universidad Guayaquil Ecuador, señala: La educación es un derecho humano, es un elemento clave para el desarrollo de la sociedad, su calidad es todavía un sueño. La educación es el ente liberador de los pueblos, en su proceso existen componentes esenciales y muy objetivos, entre ellos como primera escuela está la familia y su entorno, luego el ámbito académico donde se da luz y conocimiento al alumno mediante metodologías aplicadas por el maestro para alcanzar aprendizajes permanentes que cambien la actitud de los estudiantes. La



educación siempre se ha encontrado con barreras difíciles de vencer donde se necesita la intervención de organismos de cooperación para derrotar a fenómenos políticos como: los sistemas de educación inadecuados, currículos obsoletos e incoherentes con la realidad nacional y sociales como: la pobreza, desnutrición, delincuencia, alcoholismo, drogadicción, y violencia intrafamiliar; ésta última como consecuencia oculta de los factores que influyen en el bajo rendimiento de los estudiantes. Siendo la familia el núcleo más importante de la sociedad, es ahí donde se desarrollan los diferentes tipos de violencia intrafamiliar, llamada también violencia doméstica o malos tratos, donde se encuentran a dos involucrados, las víctimas y los agresores. Habitualmente se considera que el varón es el protagonista de la violencia, pero estudios investigados demuestran que también es la mujer. Entre los diferentes tipos de violencia más frecuentes se encuentran el maltrato físico como golpes, huellas de utilización de objetos como correas, látigos, también quemaduras con artefactos eléctricos y cigarrillos; otro tipo de violencia es el psicológico con insultos, gritos, humillaciones y, finalmente el abuso sexual tanto a la pareja y a los hijos, factores que transgreden la integridad física y emocional, la dignidad, y autoestima de la víctima.

(Moreira B.2011). En su tesis titulada *influencia de la violencia intrafamiliar en el desarrollo de la personalidad de los/as estudiantes del colegio "Miguel De Cervantes* de la ciudad de Manta, para optar el grado académico de magister en educación y desarrollo social en la universidad Tecnológica Equinoccial Ecuador, refiere. La violencia doméstica o intrafamiliar es uno de los problemas sociales que aflige a la mayoría de la familia ecuatoriana, y que afecta no sólo a las mujeres que son objeto de ella sino a sus hijos e hijas en el desarrollo de la personalidad durante las diferentes etapas evolutivas que tiene el ser humano; por esta razón la presente investigación

es de actualidad y de suma trascendencia para la institución involucrada en la misma.

El propósito de este trabajo, es determinar los efectos del maltrato en el desarrollo de la personalidad de los/as estudiantes del Colegio “Miguel de Cervantes”, con la finalidad de tomar acciones que beneficien a todos/as los/as miembros/as de la comunidad educativa. La familia es la célula viva de una sociedad, por lo que es el primer modelo de socialización del individuo, es aquí donde adquiere conocimientos, principios, normas y aprende a convivir en armonía. Por esta razón no debe ser maltratada, violada, esclavizada, ignorada por su color de piel o desterrada por sus orígenes o principios. Se hace referencia a la familia y sus funciones, la violencia intrafamiliar y las diferentes formas de violencia, el maltrato infantil y sus consecuencias, la personalidad, su estructura y etapas; contenidos que permitieron tener una visión clara de los diversos conceptos, dando lugar al conocimiento de contenidos fundamentales en esta temática. La metodología utilizada se basa en el análisis y síntesis, desde un enfoque documental y descriptivo. Una vez concluido el proceso investigativo se llegó a la conclusión que: los/as jóvenes que sufren violencia dentro del hogar presentan problemas en el desarrollo de su personalidad, ya que son estudiantes agresivos, rebeldes y resuelven los problemas a la fuerza. Así mismo, los padres y madres de familia que maltratan a sus hijos/as han sido maltratados durante su infancia.

(ONU, 2006). El *Estudio Mundial de las Naciones Unidas. Sobre La violencia contra niños, niñas y adolescentes Nueva York*. Según el “Diagnóstico sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en 21 países de América Latina” en relación al tema de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, los hallazgos principales se relaciona con los siguientes aspectos: La condición de pobreza que alcanza a 43% de los 520 millones de habitantes de la región, tiene en los niños, niñas y adolescentes sus

mayores víctimas. En Argentina, donde el 57% de la población está en una situación de pobreza, el 72.3% de los niños son pobres. Como consecuencia de la crisis económica por la que atraviesa este país, se observa el colapso de instituciones sociales que intervienen con medidas de protección para niños, adolescentes y un incremento notable de formas de trabajo nocivo y explotación sexual. En Colombia, Venezuela, Brasil y El Salvador en orden creciente y según los últimos años se registra un aumento de la violencia juvenil urbana. La violencia, en los últimos años, se está presentando bajo nuevas formas en algunos de los países de la región: en Brasil se está orientando hacia el tráfico de drogas y el uso de armas de fuego; en Colombia se están incrementando los delitos contra el patrimonio, la extorsión, el secuestro; disminuye el sicariato y la criminalidad con el narcotráfico. De Cuba que tiene uno de los índices más bajos de América Latina. Respecto a temas específicos el mismo informe destaca los siguientes aspectos: Niños indígenas. La población indígena en los países de la región, sigue siendo la más discriminada y excluida. La preocupación de la mayoría de los gobiernos de los 21 países estudiados respecto a la situación de la niñez indígena, se circunscribe principalmente a las medidas de Educación Bilingüe Intercultural. Las intervenciones sociales públicas se dirigen hacia la población socialmente excluida en general, sin necesariamente abordar la especificidad de la discriminación indígena como fenómeno social, económico y cultural. América Latina cuenta con entre 40 y 50 millones de indígenas, de ellos entre 12 y 18 millones son niños, niñas y adolescentes. Los indicadores de pobreza para los pueblos indígenas hablan por sí solos. En Panamá el 95% de la población indígena vive en la pobreza, frente al 37% de los no indígenas. En México 80% frente al 18% no indígenas. En México, a nivel nacional se reportan niveles de cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento del 91% y 77% respectivamente; sin embargo, el 58% de la

población indígena carece de acceso a servicios de agua potable y el 88% no cuenta con servicios de desagüe/disposición de excretas.

### **2.1.2 Nacionales**

(Junco J. 2014). En su investigación titulada, análisis psicosocial del maltrato infantil docente de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón del Perú. Refiere que, según datos informativos de UNICEF a diario miles de niños y niñas en el Perú son maltratados física y psicológicamente por sus padres, madres, parientes, profesores o por cualquier adulto que considera al castigo físico como normal, natural, aceptable e incluso hasta “necesario”. Muchas de estas víctimas son participes de la cifra oculta que no son registradas como datos estadísticos y que se visibilizan cuando las consecuencias del maltrato son graves, como lesiones que originan incapacidades o puede llegar a ocasionar la muerte. Según la investigación de los registros del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) desde enero del año 2006 hasta septiembre del año 2011, realizada por Escalante-Romero y col señalan que de 1,798 registros sobre maltrato infantil el 63,9% eran niñas y el 39,9% fueron adolescentes, indicando además que el 60,6% de los agresores fueron varones y el 65,8% de las agresiones ocurrieron en casa, asimismo el 48,6% fueron registros de agresión sexual, siendo más frecuente en niñas (73,2%) y adolescentes (44,4%); en el 9,6% de los casos existió coito. Estos datos son alarmantes, puesto que la casa es el lugar más inseguro, de riesgo para los niños y adolescentes donde habita el agresor o agresora y puede con facilidad ejercer cualquier tipo de maltrato siendo el más frecuente el abuso sexual, ejerciendo el abuso de poder y su investidura de adulto sobre el menor.

(Bardales O. 2006 – 2010). En su investigación titulada Estado de las investigaciones en violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Perú. En el Perú, la investigación científica

especializada en la Problemática de violencia familiar y violencia sexual está cobrando mayor importancia e interés, y los resultados de investigación se usan cada vez más en la implementación de políticas públicas.

Sin embargo, la identificación de los estudios y la difusión de los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser visibilizados. Uno de estos medios pretende ser esta publicación. Desde el 2003, cuando se realizó la primera edición del Estado de las investigaciones en violencia familiar y sexual, quinquenalmente se actualiza la publicación; así, la segunda edición se elaboró en el 2006 (para el periodo 2001-2005) y este año se sistematizan las investigaciones del periodo 2006 - 2010.

(ANAR, 2006) En su *Estudio descriptivo del maltrato infantil. Una experiencia desde el teléfono ANA PERU*. La importancia del problema de la violencia en contra de los niños radica, principalmente, en las consecuencias que estos actos tienen sobre su desarrollo. Cabe resaltar, que en los niños, las secuelas de las agresiones psicológicas son tan nefastas como las generadas por las agresiones físicas. Si bien, cuando se agrede psicológicamente a un niño no se produce contacto físico, el impacto recae plenamente sobre su autoestima, y las consecuencias de ello pueden ser irreparables.

Las consecuencias de las agresiones físicas no sólo se remiten al daño corporal que le ocasionan al niño sino que también tienen un impacto psicológico. En términos generales, es necesario destacar el hecho de que las consecuencias psicológicas son tantas o más graves que las consecuencias físicas, las cuales en caso que no conduzcan a la muerte del menor pueden ser superadas en gran parte de los casos. Por el contrario, el efecto sobre la integridad psicológica de un niño puede llegar a ser irreparable y alterar su normal desarrollo en diferentes aspectos de la vida,

tales como el desempeño educativo, el laboral, el proceso de socialización, entre otros (Cortez, 2004).

Existen diferentes explicaciones sobre las causas del maltrato realizado por los adultos, apreciándose que quien comete el abuso tiene, por lo general, antecedentes de haber sufrido el mismo tipo de agresión durante su infancia o es una persona que tiene muy poca capacidad de controlar sus impulsos. Es evidente que por las diferencias de tamaño y fuerza entre adultos y niños, estos últimos sufren grandes lesiones que pueden incluso causarles la muerte. Condiciones como la pobreza, nivel educativo bajo, estrés familiar, el abuso de sustancias psicoactivas y otra serie de factores, se han relacionado también con estas agresiones. Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima, sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otras drogas para mitigar su estrés, siendo la adicción al llegar la adultez, más frecuente que en la población general. Desde 1991 extiende sus actividades a Latinoamérica, implantándose en Colombia, México y luego en Perú. En casos por maltrato infantil existe una alta incidencia en el entorno familiar, sería conveniente implementar programas preventivos que tengan como línea de acción la educación a las familias respecto de esta problemática.

## **2.2. Bases legales**

### **2.2.1. Bases legales a nivel nacional**

Constitución Política del Estado 1993.

(Congreso de la República, 2013). El Artículo 2º El inciso 1 de este Artículo refiere que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo

y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece (p. 9).

Asimismo, el Artículo 2º en su inciso 24.h; señala que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad (p. 17).

- Ley N°30364, Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
- Reglamento de la Ley N° 30364- Decreto Supremo 009 –MIMP.
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y adolescentes Rurales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28251, que modifica diversos Artículos del Código Penal con relación a la violencia sexual que se ejerce sobre niñas, niños y adolescentes.
- Ley N° 29174, Ley general de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Resolución Suprema N° 01-2007-ED, Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

### **2.2.2. Bases legales a nivel internacional**

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

## **2.3. Bases Teóricas**

### **2.3.1. Violencia familiar**

#### **2.3.1.1. Políticas y estrategias de comunicación respecto de la Violencia física**

Sobre violencia física nos dice (Amato M. 2004). Son aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas, golpear, quemar, agredir puñetazos, patadas, lanzamiento de objetos, apretones que dejan marca (p. 194). Sin duda los problemas laborales la pobreza, conflictos conyugales pueden desembocar en episodios de violencia física, ya que producen inseguridad, temor, irritabilidad y falta de proyección de futuro, las consecuencias de violencia física, puede causar la discapacidad, muerte de la madre, de los niños, familiares y tiene consecuencias paralelas. Asimismo el Estado a través de sus diferentes organismos, es responsable de generar, establecer, cumplir, hacer cumplir las políticas y estrategias



de comunicación para la infancia. Un elemento fundamental para la implementación del PNAIA es la estrategia de comunicación que deberá acompañarlo durante su período de inicio y a lo largo de la década. Esta estrategia tendrá como objetivo ganar la mente y el corazón de las y los peruanos a favor del interés superior del niño (que debe entronizarse como un valor fundamental de nuestra sociedad) y comprometer el apoyo de la sociedad civil para el cumplimiento de las metas del PNAIA 2021, en particular las metas emblemáticas. Se requiere una participación activa desde el Estado como ente articulador entre la empresa y la sociedad civil, impulsando las buenas prácticas y la responsabilidad social. Además de un trabajo sostenido en el tema de educación en los medios de comunicación y la capacitación a futuros comunicadores de universidades e institutos a nivel nacional en los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este grupo consideramos que la Policía Nacional juega un rol fundamental.

#### **2.3.1.2. Cultura de promoción para de los derechos de la infancia respecto Violencia psicológica.**

Sobre violencia psicológica nos dice (Ramos M. 2013). Quien refiere la violencia psicológica es la agresión verbal en forma de insulto repetidamente en privado y en público, burla, desprecio, crítica, genera un ambiente de terror constante, amenaza de abandono (p. 97). Esta problemática no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores: sociales, familiares, personales. La

violencia psicológica afecta la integridad emocional de los niños.

La acción por la infancia y adolescencia plantea, un desafío ético de primer orden en el Perú. Nos exige dar pasos concretos que, más allá del discurso, implican profundas transformaciones culturales. Nuestro país requiere de una visión poderosa a favor de la infancia y la adolescencia que penetre en la sociedad y se afirme en las estructuras mentales políticas y culturales de la población, de tal manera que los principios, derechos a favor de ellas y ellos pasen a formar parte de la vida cotidiana de todos los peruanos. Deben estar presentes en nuestras convicciones, exigencias, actitudes y conductas. Sin embargo, este desafío no es solamente de orden ético. Se trata también de una tarea perentoria para incrementar la competitividad del país y sus posibilidades de desarrollo sostenible. El Perú ha vivido durante los últimos veinte años un proceso de modernización económica que ha hecho posible el crecimiento, la reducción de la pobreza y la articulación del país a la economía global. Ciertamente, subsisten grandes brechas sociales, en particular las que se registran entre los ámbitos urbano, rural del país y que se reflejan en los bajos niveles de nutrición, salud, educación, acceso a infraestructura básica de saneamiento y energía de la población rural. Los más afectados por este abismo, son las niñas, niños y adolescentes; tal como se evidencia en el diagnóstico del PNAIA 2002-2010. Es necesario considerar los principios rectores del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021: Interés superior del niño; igualdad de oportunidades; la niña y el niño como

sujetos de derecho; auto determinación progresiva; participación; la familia como institución fundamental para el desarrollo de las personas. De igual forma es necesario considerar los enfoques señalados en el PNAIA; el enfoque de derechos; el enfoque del ciclo de vida; el enfoque de curso de vida; el enfoque intercultural; el enfoque de género; y el enfoque de equidad.

### **2.3.2. Principio del interés superior del niño**

En todas las medidas concernientes a las niñas y niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se debe tener en consideración primordial el interés superior del niño. El principio del interés superior del niño y la niña tiene como fin garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos para garantizar su desarrollo. La Observación general N° 14 del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, precisa que la determinación del interés superior del niño debe comenzar con una evaluación de algunos elementos y el seguimiento de ciertas garantías.

Entre los elementos a considerar está la opinión del/a niño/a; su identidad lo que incluye su sexo, la orientación sexual, el origen nacional, la religión y las creencias, la identidad cultural y la personalidad; la preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones; el entorno de cuidado, protección y seguridad; su situación de vulnerabilidad; sus derechos a la salud y la educación. Cada elemento se pondera en función de los otros. No todos los elementos serán pertinentes en todos los casos, y los diversos elementos pueden utilizarse de diferentes maneras en los distintos casos. El contenido de cada elemento variara necesariamente de un

niño a otro y de un caso a otro, dependiendo del tipo de decisión y las circunstancias concretas, al igual que la importancia de cada elemento en la evaluación general. Entre las garantías procesales para velar por la observancia del interés superior del niño tenemos el derecho a expresar su propia opinión; la celeridad en el tiempo; la representación legal de sus derechos; y la evaluación del impacto en sus derechos.

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Violencia contra los integrantes del grupo familiar Ley N° 30364 Es toda acción o u omisión que les cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico y se produce dentro de una relación de responsabilidad, dependencia, confianza o poder, de parte de un/a integrante a otro/a del grupo familiar. Tienen especial protección las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

### **2.3.2.1. Derecho fundamental**

#### **Enfoque de derechos humanos**

El enfoque de derechos plantea, que la violencia familiar constituye una de las violaciones más graves de los derechos humanos, porque menoscaba el derecho a la integridad personal y limita el ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales. Asumir la perspectiva de derechos implica tener en cuenta que el derecho a la paz y la seguridad, constituye una condición básica para el desarrollo humano, y por ello debe reivindicarse frente al Estado y la

sociedad; sobre quienes recae la obligación de atender o garantizar los derechos.

El enfoque de derechos humanos ha avanzado desde una perspectiva, más ligada a los derechos civiles y políticos (derechos de primera generación); hacia los derechos económicos, sociales y culturales (derechos de segunda generación); y por último, al denominado derecho al desarrollo (derechos de tercera generación), vinculado al desarrollo humano, cuyo eje central es el fortalecimiento de capacidades y libertades humanas. Los derechos humanos respaldan por tanto, las justas reivindicaciones, las capacidades y libertades humanas como principio fundamental de la convivencia social. Son los derechos más importantes de los niños, niñas y adolescentes, UNICEF ha seleccionado 10 derechos fundamentales para el bienestar en la infancia. Asimismo, CDN reconoce un conjunto de derechos del niño que son, a su vez, deberes del Estado, como asegurar la salud, educación, recreación, cultura y otros. Esto, con el fin de hacer posible el desarrollo integral de los niños. Es necesario considerar formas, medidas para garantizar los derechos y principios a favor de los niños.

#### **2.3.2.2. Derecho a vivir en una familia**

Al respecto se pronuncia (Rojas W. 2004). Indica el niño y el adolescente tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia. La Directora Nacional de Aldeas Infantiles SOS Ángela María Rosales nos dice que entendemos que las familias son fundamentales para que los niños y niñas reciban una educación afectuosa y desarrollen habilidades que necesitan para ser parte de la sociedad. El desarrollo de este afecto no se basa en la genética, sino en relaciones

significativas y por eso podemos decir que la “familia” va más allá de los padres biológicos. Es un adulto responsable con quién hay vínculos afectivos y sirve de referente para el niño o la niña. Una familia es mucho más que resolver las necesidades básicas de los niños como la alimentación y el vestido, pues tiene una gran incidencia en el desarrollo social y emocional de todos los seres humanos. Allí adquirimos las habilidades necesarias para afrontar la vida de adultos y desarrollar todo nuestro potencial. Nuestras familias nos conducen en formas de ver el mundo, pensar, comportarnos y valorar la vida y la de los otros. La familia le ayuda a los niños y niñas a aprender quienes son, desarrollar su personalidad y les brinda apoyo emocional. El ambiente en que crecen los niños define elementos fundamentales para el resto de su vida. El niño y el adolescente que carecen de familia natural tienen derecho a crecer en un ambiente familiar adecuado (p. 28).

#### **2.4. Definición de términos básicos**

##### **Abuso de derecho**

Figura por la cual, se ejerce un derecho fuera de la finalidad económica social para la que fue concebido, atropellando un interés legítimo, aún no protegido jurídicamente. Cuando el titular de un derecho lo ejercita con el fin de dañar a otro, no con el fin de beneficiarse. El nombre de la figura está mal dado, ya que el derecho no abusa, sino el abuso se configura por su ejercicio abusivo. La norma está hecha para regular la conducta humana; pero existen otros preceptos reguladores: la buena fe, la moral, la equidad. Lo que se configura es un actuar conforme a un precepto escrito, pero ajeno a sus bases.

### **Castigo físico y humillante**

Son formas de violencia con la finalidad de disciplinar o modificar una conducta que consideran incorrecta, causando dolor físico o emocional a la niña, niño o adolescente que está bajo su cuidado.

### **Ciclo de la política pública**

Hace referencia al proceso de: 1) la identificación y definición de problemas; 2) la formulación de políticas; 3) la adopción de la decisión; 4) la implementación y vigilancia; 5) Monitoreo y evaluación; 6) Rendición de cuentas.

### **Desarrollo inclusivo**

Es un nuevo modelo de desarrollo humano sostenible que va más allá de la visión tradicional que reconoce el valor de todos los recursos humanos de un país, como factores potenciales de riqueza, desarrollo y bienestar.

### **Emergencia**

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o tecnológico que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

### **Familia**

Se entiende a la familia en un doble sentido: como un grupo social organizado constituido por personas relacionadas por consaguinidad, afinidad y/o afecto, quienes asumen múltiples roles y ejercen diversas funciones que repercuten en cada uno de sus miembros.

### **Género**

Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual a

partir de la cual se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones sociales entre varones y mujeres.

### **Los padres que maltratan a sus hijos**

Son personas diversas, pertenecen a todas las clases sociales, tienen distintos grados de educación y un muy bajo porcentaje presenta algún tipo de patología mental. Es decir, no existe un perfil típico de estos progenitores.

### **Maltrato infantil**

Toda acción u omisión, intencional o no, que ocasiona daño real o potencial en perjuicio del desarrollo, la supervivencia y la dignidad de la niña, niño y adolescente en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. Esta acción u omisión puede ser producida por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y supone la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### **Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales**

Son aquellas niñas, niños y adolescentes que no viven con sus padres, por cualquier motivo y en cualquier circunstancia. Se considera niña o niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad.

### **Participación**

La participación es un derecho y un proceso que les permite a las niñas, niños y adolescentes ser actores de su desarrollo personal y social, que implica el ejercicio del derecho a ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse, e incidir en las decisiones que se toman en temas que les involucra o interesa, teniendo en cuenta siempre el Principio de No



Discriminación, Autodeterminación Progresiva y el Interés Superior del Niño.

### **Políticas de desarrollo inclusivo**

Buscan implementar reformas normativas e institucionales que aseguren una redistribución más justa de los beneficios provenientes del desarrollo y del crecimiento económico, a fin de corregir las desigualdades, promoviendo para ello la activa participación de los sectores más excluidos, y en especial de las personas con discapacidad y sus familiares en el diseño de políticas públicas y en las tomas de decisión respecto de los temas que más les afectan a ellas.

### **Protección frente a la violencia familiar contra niñas, niños y adolescentes**

Conjunto de condiciones favorables y accesibles tanto personales, familiares, comunitarios, UNICEF, Servicio Social Internacional Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 y sociales, que interactúan para prevenir o atender situaciones de violencia familiar contra niñas, niños y adolescentes.

### **Salud mental**

Derecho de las personas, definido por la Organización Mundial de la Salud como el estado de bienestar mental que permite a las y los sujetos desarrollar su potencial, enfrentar las dificultades de la vida, trabajar de manera productiva y contribuir a su comunidad. La salud mental es más que la ausencia de enfermedad.

### **Violencia**

Toda acción que implique la intencionalidad, la fuerza y el poder para someter, dominar, limitar o doblegar la voluntad de otra u otras personas a

través del condicionamiento o coacción emocional, física, sexual, económica, cultural o social, a fin de obtener un provecho, poder o satisfacción de las propias necesidades (instrumental), o para evitar un peligro desde lo ideológico o lo psicológico, producto de la pérdida de control, la búsqueda de supervivencia física y psicológica (reactiva).

### **Violencia familiar**

Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre:

- Cónyuges y ex cónyuges.
- Convivientes y ex convivientes.
- Ascendientes y descendientes.
- Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.
- Quienes hayan procreado hijas e hijos en común, independientemente de que convivan o no al momento de producirse la violencia.
- En el caso de las y los menores de edad se aplica con los ascendientes (padres, madres, abuelo, abuela,) parientes colaterales por consanguinidad (tíos, tías) y por afinidad (madrastra, padrastro) principalmente. La negligencia y el abandono son también considerados violencia familiar en su modalidad de omisión.

### **Violencia psicológica**

Toda acción, normalmente de carácter verbal, o toda actitud hacia un menor que provoquen, o puedan provocar en él.

### **Violencia física**

Toda acción de carácter físico voluntariamente realizada que provoque o pueda provocar lesiones físicas en el menor.

### **Violencia contra los integrantes del grupo familiar**

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

### **Vulnerabilidad**

Grado de resistencia (a menor resistencia mayor vulnerabilidad) y/o exposición, susceptibilidad (física, social, cultural, política, económica, entre otras), de un elemento o conjunto de elementos en riesgo (vidas humanas, patrimonio, servicios vitales, infraestructura, áreas agrícolas, entre otras) frente a la probable ocurrencia de un peligro.

## **CAPÍTULO III**

### **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **3.1. Contrastación de la hipótesis**

##### **Hipótesis General**

H<sub>0</sub> La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar no garantiza el principio del interés superior del niño.

H<sub>a</sub> La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza el principio del interés superior del niño.

##### **Hipótesis Específica**

H<sub>0</sub> Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física no garantiza el principio del interés superior del niño.

H<sub>1</sub> Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física garantiza el principio del interés superior del niño.

H<sub>0</sub> La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la

Policía Nacional respecto a la violencia psicológica no garantiza el principio del interés superior del niño.

H<sub>2</sub> La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantiza el principio del interés superior del niño.

### **3.2. Análisis de tablas y gráficos**

#### **3.2.1 Descripción de resultados**

Para el proceso del tratamiento estadístico de los datos, procedí a determinar las escalas de medición a partir de las puntuaciones directas; en cuanto a la variable la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño; puesto que la escala asumida está en función a un análisis de datos del índice inicial del instrumento de las variables de estudio, favoreciendo a la vez una mejor interpretación.

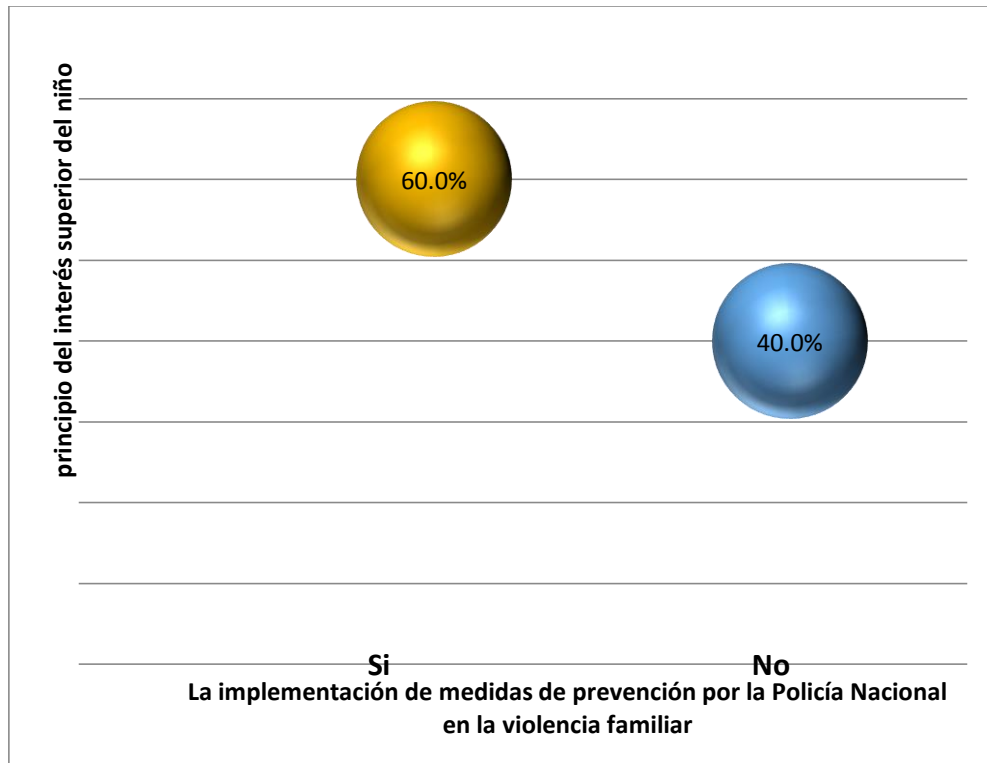
#### **3.2.2 Resultado general de la investigación**

Con fin de conocer los resultados generales de la investigación en cuanto el comportamiento de las dimensiones, a continuación se detalla las frecuencias de distribución, la asociación de variables y el grado de relación entre las variables de estudio que es motivo de la investigación.

##### **a.Resultado general de la investigación**

**a.1.** La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño.

Tabla 3



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles de reconocimiento la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables del estudio, puesto que el 60% de efectivos de la Policía manifiesta que la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza el principio del interés superior del niño.,y el 40% manifiesta la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar no garantiza el principio del interés superior del niño.

#### **a.2. Prueba de hipótesis general de la investigación**

H<sub>0</sub>. La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar no garantiza el principio del interés superior del niño.

H<sub>a</sub>. La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza el principio del interés superior del niño.

Tabla 4

*La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño*

<b>La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar</b>	<b>Principio del interés superior del niño.</b>				<b>Total</b>	
	<b>si</b>		<b>No</b>			
	<b>n</b>	<b>%</b>	<b>n</b>	<b>%</b>	<b>n</b>	<b>%</b>
<b>Si</b>	30	33.3%	24	26.7%	<b>54</b>	<b>60.0%</b>
<b>No</b>	20	22.2%	16	17.8%	<b>36</b>	<b>40.0%</b>
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>55.6%</b>	<b>40</b>	<b>44.4%</b>	<b>90</b>	<b>100.0%</b>

*Correlación de Spearman = .636      \*\*p < .001*

Fuente: *Cuestionario.*

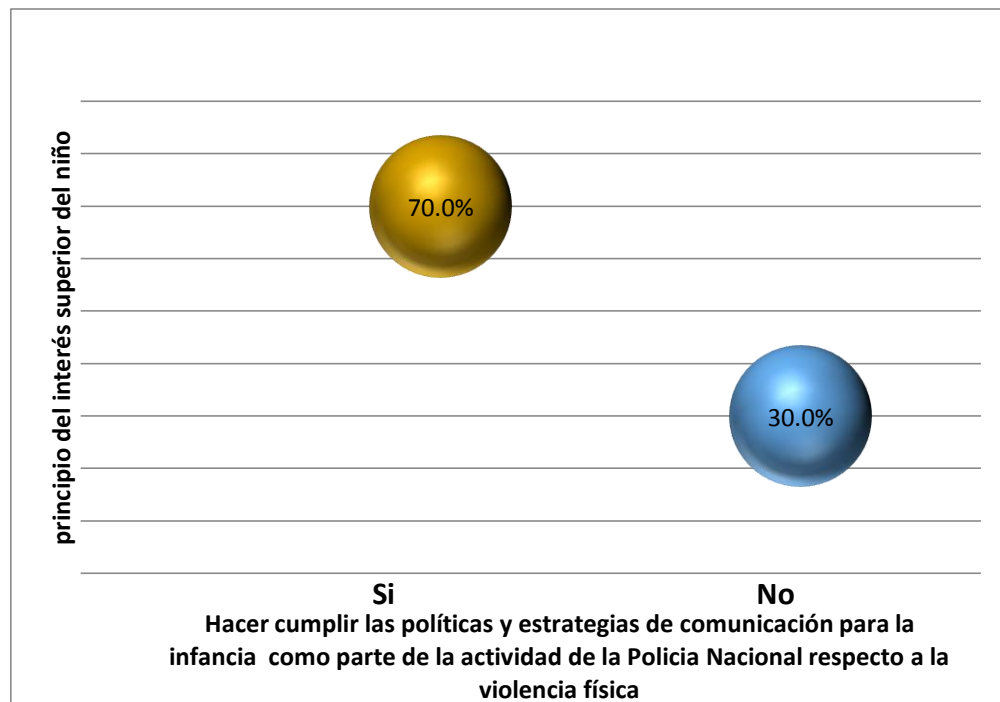
De los resultados que se aprecian, se visualiza una tendencia aceptable en cuanto la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño asimismo al apreciar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman  $\rho = .636$  significa que existe alta relación entre las variables, frente al  $p < 0.01$ , existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que, existe relación significativa

entre la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza el principio del interés superior del niño.

## b. Presentación de resultados específicos 1

b.1. Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física y el principio del interés superior del niño.

Tabla 5



En la figura, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles de hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física y el principio del interés superior del niño, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables de estudio puesto que el 70% de efectivos de la Policía manifiesta que hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como



parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física garantiza el principio del interés superior del niño, y el 30% manifiesta que hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física no garantiza el principio del interés superior del niño.

### **b.2. Prueba de hipótesis específica 1 de la investigación**

H<sub>0</sub> Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física no garantiza el principio del interés superior del niño.

H<sub>1</sub> Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física garantiza el principio del interés superior del niño

Tabla 6

*Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física y el principio del interés superior del niño.*

<b>Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física</b>	<b>Principio del interés superior del niño.</b>				<b>Total</b>	
	<b>si</b>		<b>No</b>			
	<b>n</b>	<b>%</b>	<b>n</b>	<b>%</b>	<b>n</b>	<b>%</b>
<b>Si</b>	43	47.8%	20	22.2%	<b>63</b>	<b>70.0%</b>
<b>No</b>	13	14.4%	14	15.6%	<b>27</b>	<b>30.0%</b>
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>55.6%</b>	<b>34</b>	<b>44.4%</b>	<b>90</b>	<b>100.0%</b>

*Correlación de Spearman = .709      \*\*p < .001*

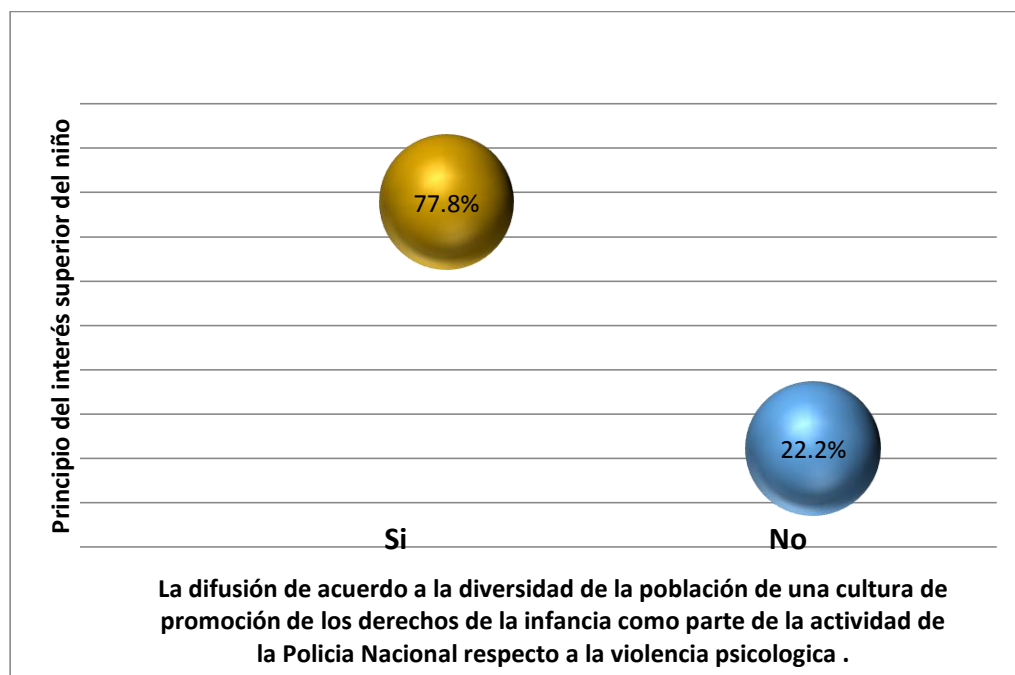
Fuente: Cuestionario

De los resultados se considera una tendencia aceptable en cuanto a la interpretación de las medidas para hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física y el principio del interés superior del niño; asimismo se puede apreciar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman  $\rho = .709$ , donde significa que existe alta relación entre las variables, frente al  $p < 0.01$ , existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que, existe relación significativa entre hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física garantiza el principio del interés superior del niño.

**c. Presentación de resultados específicos 2**

c.1. La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica y el principio del interés superior del niño.

Tabla 7



En la figura, se exterioriza una asociación significativa entre ambas variables de estudio puesto que el 77.8% de efectivos de la Policía manifiesta que la difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantiza el principio del interés superior del niño, y el 22.2% manifiesta que la difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica no garantiza el principio del interés superior del niño.

### c.2. Prueba de hipótesis específica 2 de la investigación

H<sub>0</sub>. La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la

actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica no garantiza el principio del interés superior del niño.

H<sub>2</sub> La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantiza el principio del interés superior del niño.

Tabla 8

*La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica y el principio del interés superior del niño.*

<b>La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica</b>	<b>Principio del interés superior del niño.</b>				<b>Total</b>	
	<b>si</b>		<b>No</b>			
	<b>n</b>	<b>%</b>	<b>n</b>	<b>%</b>	<b>n</b>	<b>%</b>
<b>Si</b>	44	48.9%	26	28.9%	<b>70</b>	<b>77.8%</b>
<b>No</b>	10	11.1%	10	11.1%	<b>20</b>	<b>22.2%</b>
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>60.0%</b>	<b>36</b>	<b>40.0%</b>	<b>90</b>	<b>100.0%</b>
<i>Correlación de Spearman = .684      **p &lt; .001</i>						

Considera una tendencia aceptable en cuanto a la interpretación de las medidas para la difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica y el principio del interés superior del niño; asimismo se puede apreciar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman  $\rho = .684$ , donde significa que existe alta relación entre las variables, frente al p

$< 0.01$ , existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que existe relación significativa entre la difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantiza el principio del interés superior del niño.

### **3.3. Discusión de Resultados**

En la investigación se ha realizado el análisis estadístico de carácter descriptivo correlacional entre la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño. Los resultados encontrados guardan una relación directa según el procesamiento de la información recabada mediante los instrumentos utilizados.

En cuanto a la Hipótesis General, la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza el principio del interés superior del niño, según el coeficiente de correlación de Rho de Spearman  $= .636$ , con un  $p=0.001$ , con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación alta entre la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza el principio del interés superior del niño. Asimismo, Moreira (2011), refiere que la violencia doméstica o intrafamiliar es uno de los problemas sociales que aflige a la mayoría de la familia, y que afecta no sólo a las mujeres que son objeto de ella sino a sus hijos e hijas en el desarrollo de la personalidad durante las diferentes etapas evolutivas que tiene el ser humano. Bardales (2006) refiere que en el Perú, la investigación científica especializada en la Problemática de violencia familiar y violencia sexual está cobrando mayor importancia e interés, y los resultados de investigación se usan cada vez más en la implementación de políticas públicas. ANAR (2006) refiere que la

importancia del problema de la violencia en contra de los niños radica, principalmente, en las consecuencias que estos actos tienen sobre su desarrollo. Cabe resaltar, que en los niños, las secuelas de las agresiones psicológicas son tan nefastas como las generadas por las agresiones físicas. Si bien, cuando se agrede psicológicamente a un niño no se produce contacto físico, el impacto recae plenamente sobre su autoestima, y las consecuencias de ello pueden ser irreparables.

En cuanto a la Hipótesis específica 1, Hacer cumplir las políticas y estrategias comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física garantiza el principio del interés superior del niño, según la correlación de  $r=.709$ , con un  $p=0.000$  ( $p < .01$ ), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación alta entre hacer cumplir las políticas y estrategias comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física garantiza el principio del interés superior del niño, nuestros resultados son avalados por Amato (2004) quien refiere que la violencia física son aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas, golpear, quemar, agredir puñetazos, patadas, lanzamiento de objetos, apretones que dejan marca, donde los problemas laborales la pobreza, conflictos conyugales pueden desembocar en episodios de violencia física, ya que producen inseguridad, temor, irritabilidad y falta de proyección de futuro, las consecuencias de violencia física, puede causar la discapacidad- muerte, de la madre, de los niños, familiares y tiene consecuencias paralelas. Rivadeneira (2011) refiere que entre los diferentes tipos de violencia más frecuentes se encuentran el maltrato físico como golpes, huellas de utilización de objetos como correas, látigos, también quemaduras con artefactos eléctricos y cigarrillos; otro tipo de violencia es el psicológico con insultos, gritos, humillaciones y, finalmente el abuso sexual tanto a la pareja

y a los hijos, factores que transgreden la integridad física y emocional, la dignidad, y autoestima de la víctima.

En cuanto a la Hipótesis específica 2, La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantiza el principio del interés superior del niño, según la correlación de  $r=.684$ , con un  $p=0.000$  ( $p < .01$ ), con el cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se confirma que existe relación alta entre la difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantiza el principio del interés superior del niño, nuestros resultados son avalados por Ramos (2013) quien refiere la violencia psicológica es la agresión verbal en forma de insulto repetidamente en privado y en público, burla, desprecio, crítica, genera un ambiente de terror constante, amenaza de abandono. Esta problemática no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores: sociales, familiares, personales. La violencia psicológica afecta la integridad emocional de los niños. Asimismo el PNAIA 2002-2010 indica que en el Perú subsisten grandes brechas sociales, en particular las que se registran entre los ámbitos urbano y rural del país y que se reflejan en los bajos niveles de nutrición, salud, educación, acceso a infraestructura básica de saneamiento y energía de la población rural. Los más afectados por este abismo, son las niñas, niños y adolescentes, tal como se evidencia en el diagnóstico.

### 3.4. Conclusiones

PRIMERA: De las medidas de prevención propuestas en el presente trabajo las mismas que se enumeran en la descripción de la realidad problemática fueron mencionadas a los 90 efectivos de la policía nacional del Distrito de San Martín de Porres, los cuales fueron mi muestra; se le realizó la encuesta, preguntas relacionadas a la adopción por parte de la Policía Nacional de dichas medidas preventivas; las cuales se llegaron a las conclusiones conforme los ítems que prosiguen.

SEGUNDA: La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar se relaciona directa ( $Rho=0,636$ ) y significativamente ( $p=0.001$ ) con el principio del interés superior del niño. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

TERCERA: Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia física se relaciona directa ( $Rho=0,709$ ) y significativamente ( $p=0.001$ ) con el principio del interés superior del niño. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

CUARTA: La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica se relaciona directa ( $Rho=0,684$ ) y significativamente ( $p=0.001$ ) con el principio del interés superior del niño. Se probó la hipótesis planteada y esta relación es alta.

QUINTA: Con la Convención del Niño que el Perú es parte y la legislación Nacional-Ley N° 30364 **“Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”** y reglamento, los niños y adolescentes tienen leyes que los protegen pero



ello no es todo depende de nosotros corregir, no a través del maltrato sino darles el ejemplo y eso nace del hogar mismo, la primera escuela.

### **3.5. Recomendaciones**

La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar deben regularse manera específica y especial por ley que contenga las estrategias, procesos y procedimientos consecutivos a lograr garantizar el principio del interés superior del niño, es decir garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos para garantizar su desarrollo. La Observación general N° 14 del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, precisa que la determinación del interés superior del niño debe comenzar con una evaluación de algunos elementos y el seguimiento de ciertas garantías, a cargo de la Policía de Nacional quien tendrá a cargo la aplicación de las medidas preventivas.

La Policía Nacional debe aplicar cuidadosamente las estrategias de comunicación. Esta estrategia tendrá como objetivo ganar la mente y el corazón de las y los peruanos a favor del interés superior del niño (que debe entronizarse como un valor fundamental de nuestra sociedad) y comprometer el apoyo de la sociedad civil para el cumplimiento de las metas del PNAIA 2021, en particular las metas emblemáticas. Se requiere una participación activa de la Policía Nacional como ente articulador entre la empresa y la sociedad civil, impulsando las buenas prácticas y la responsabilidad social. Además la Policía Nacional en su plan de trabajo a favor de la sociedad que trabaja de manera articulada con las universidades, debe presentar sus estrategias a estas instituciones para que juntas apliquen estas medidas preventivas.

La Policía Nacional también debe difundir estas medidas y aplicarlas considerando la diversidad de la población, sin duda se requieren profundas transformaciones culturales. Nuestro país requiere de una visión poderosa a favor de la infancia y la adolescencia que penetre en la sociedad y se incorpore en las estructuras mentales políticas y culturales de

la población, de tal manera que los principios y derechos a favor de ellas y ellos pasen a formar parte de la vida cotidiana de todos los peruanos.

## “AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

### Proyecto de Ley N° 0001-2017

**Sumilla: Proyecto de Ley:** “La modificatoria de la ley 30364” ***Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar***” y reglamento con respecto al procedimiento.

#### I. DATOS DEL AUTOR

La Bachiller en Derecho Suarez Aparicio, Marjorie Grimanessa; en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley “La modificatoria de la ley 30364” ***Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar***” y reglamento con respecto al procedimiento.

#### II. EXPOSICION DE MOTIVOS

##### A. CONSIDERACIONES GENERALES:

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone modificar en el extremo del procedimiento la ley mencionada ya que le sustrae

competencia algunas autoridades asimismo debido a la agilidad del mismo no hay una buena estadía probatoria. Etc.

La aprobación de la propuesta permitirá que los procesos por violencia familiar se puedan resolver con un debido proceso asimismo que la sanción y el tratamiento de conductas de los involucrados puedan realizarse en beneficio de las partes mismas ya que son familia.

## **B. PROBLEMÁTICA ACTUAL:**

En la actualidad los procesos por violencia familiar se tramitan conforme a la Ley N° 30364” ” ***Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar***” publicada el 23 de noviembre del 2015; a ella se agrega su Reglamento de la Ley 30364, publicado el 27 de julio del año 2016; el cual ahora los procesos por violencia familia tienen connotación penal, se le quita facultades al Juez de Familia siendo un Juez de protección, ley que es informal veamos algunos de los cambios: Un menor de edad puede denunciar, no requiere firma de abogado ni comparecer con alguna persona mayor, a las partes se les puede notificar llamándolos es decir no se respeta el debido proceso, se admite la demanda con solo la declaración de una persona que sindic a otra por violencia familiar por otro lado las personas que son realmente violentadas si bien es cierto el Juez de Familia brinda las medidas de protección en audiencia oral y puede dictar de oficio o pedido de parte medida cautelares sobre tenencia, alimentos, régimen de visitas pero solo son “ momentáneos”, el Juez ya no sentencia como era con la anterior y derogada Ley N° 26260 “**Ley de Protección frente a la violencia contra la Mujer**” por lo menos con la antigua ley se le emplazaba al demandado para que conteste, la agraviada podría apersonarse aunque de por sí ya era representada por la representante del Ministerio Público de Familia, rol

protagónico por parte de la Fiscalía, siendo que a la fecha solo ve los casos de violencia familiar cuando están inmersos personas vulnerables( menores de edad, personas discapacitadas, ancianos), se le ha recortado funciones y a la vez a la Policía ya que recurrían a ellos para denunciar, ahora pueden ir directo al Juzgado a fin de denunciar que puede ser también verbalmente .

Estos casos por violencia familiar que son tramitados con la nueva ley, por la ligereza del proceso se pueden vulnerar derechos ya que en la práctica aumentado mucho más la carga procesal, ya que las partes al saber que su demanda procederá de todas maneras con su sola declaración hacen un abuso de derecho con el fin de perjudicar a personas que no han agredido solo con la finalidad de causarle incomodidad; asimismo terminando la audiencia oral según la norma indica que se remitirá el Expediente a la Fiscalía en lo Penal de Turno para calificar si formula su investigación ante el Poder Judicial si no es así lo archiva, si lo archiva ya que no es delito eso sucede mucho en los casos por violencia psicológica, si no se configura delito lo remite al Juez de Paz Letrado y nos preguntamos qué pasa con las medidas de protección brindadas a la agraviada e incluso medida cautelar brindados por el Juez de Familia, déjenme decirles que en la práctica sucede si bien va a la Fiscalía el fiscal va investigar para formular su denuncia ante el Juez y si va como faltas para Paz Letrado también nuevamente convocaran audiencia y después de ello recién se resolverá.

Ahora bien con la ley antigua mencionada, ley N° 26260, había estadía probatoria se citaba audiencia única y en el acto se dictaba sentencia con una reparación ínfima eso sí, pero se le daba a la víctima por lo menos sus medidas de protección pero con esta ley el Juez de Familia que es de especialidad no sentencia, desprendiéndose del caso en su

totalidad, ese es la problemática de hoy en día, si bien es cierto desde que se implementó la nueva ley de violencia familiar vino con presupuesto ya que se han creado juzgados especiales solo para violencia familiar a nivel nacional, el cual a la fecha aumentado la carga procesal por dicha materia, asimismo hay muchos detractores de la ley, ya que para que el fiscal pueda formular su denuncia tiene que ver la agraviada bien golpeada si no se toma su tiempo para investigar ya que tenemos que tener en cuenta también que un Fiscal Penal, un Juez Penal no tiene la sensibilidad de resolver como un Juez de Familia que es netamente de su especialidad, esperemos que esta situación cambie por el bien de la familia ya que la violencia está incrementándose cada vez.

Soy de la humilde opinión que los procesos por violencia familiar deberían de tramitarse conforme a la derogada ley N° 26260 pero con la mejoría de brindar medidas de protección a la agraviada como por ejemplo: Que se oficie a la Policía para que vigile y de seguimiento en los casos que la sentencia haya saliendo fundada o fundada en parte consentida y/o ejecutoriada la misma , que la reparación civil brindada a las víctimas sea un monto considerable, entre otros yo creo que analizando bien el caso la víctima podrá irse tranquila sabiendo que se encuentra protegida tanto por el Juez quien le dicte sus medidas de protección y la policía nacional autoridades que en estos casos se les requiere su protección a totalidad.

Este proyecto de ley beneficiara a todos asimismo a sentirse comprometidos en atenuar con esta problemática, no buscando suprimir a las autoridades que son de especialidad en la materia ya que queremos apoyo de la sociedad y en especial de las autoridades que son llamados a cumplir con su deber.

### III. PROPUESTA DE INCLUSION LEGISLATIVA:

Se propone modificar la ley N° 30364 y su reglamento relacionado al procedimiento, es un proceso delicado que no puede ser tan informal se trata de una problemática familiar que necesitan apoyo para poder reconciliarse o personas que le escuchen asimismo teniéndose en cuenta los motivos antes señalados.

### IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA:

En la eventualidad que se modifique la ley N° 30364 y su reglamento en el extremo del procedimiento esto contribuirá a resolver los casos con justicia, actuándose medios probatorios que correspondan, no con el solo dicho de la persona y así se estaría garantizando el derecho al debido proceso de las partes.

### V. ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO:

Si bien es cierto en la eventualidad que se modifique la ley y reglamento en mención, viniendo dicha ley con presupuesto propios creándose juzgados especiales a nivel nacional y contratando personal a plazo indeterminado, comprando muebles es lógico que mantienen presupuesto el costo no será de mucho para el estado ya que el presupuesto empleado y por emplear se tiene, solo falta cambiar el procedimiento de dicha ley y reglamento.

### VI. FÓRMULA LEGAL:

EI CONGRESO DE LA REPUBLICA HA DADO LO SIGUIENTE: LA MODIFICATORIA DE LA LEY N° 30364” ” ***Ley para Prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar***” y Reglamento solo en el extremo del procedimiento.



## CAPITULO IV

**ARTICULO 16 Proceso.** Las pretensiones sobre Violencia Familiar se tramitan como Proceso Único, conforme a las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes.

La investigación policial se sigue de oficio, independientemente del impulso del denunciante y concluye con atestado o informe que contiene los resultados de la investigación. Durante la misma, pueden solicitarse los informes necesarios para el esclarecimiento de los hechos. La Policía Nacional, a solicitud de la víctima brindará las garantías necesarias en resguardo de su integridad.

Como medidas de prevención en el caso de violencia familiar corresponde a la Policía lo siguiente:

- 1.- Brindar charlas a la población de diferentes zonas urbanas, rurales, etc., para que sepan cómo actuar en caso sean testigos o víctimas de violencia familiar.
- 2.- Tener patrulleros solo para casos de violencia familiar por cada comisaria asimismo de números gratuitos habilitados para emergencias y efectivos en disposición.
- 3.- Realizar campañas en módulos ubicados en zonas céntricas de la ciudad para la prevención de la violencia familiar.
- 4.- Al existir profesionales asimilados en la Policía siendo abogados sería factible que se acerquen a la población en especial realizar charlas a los niños y adolescentes orientándolos a que no callen si son víctimas o testigos de violencia y que pueden denunciar también en los módulos más cercanos de su localidad pertenecientes a la policía.

**5.-** Realizar campañas sobre las consecuencias que trae ser partícipe de violencia familiar.

**6.-** Siendo acreditada la violencia sufrida a uno de los integrantes de la familia la Policía previo oficio con la orden del Juez debe dar seguimiento a dicho agraviado(a) y agresor(a) con la finalidad que no se repita dicha violencia y dar cuenta al juzgado es decir coadyuvar al cumplimiento de lo ordenado por el Juez en lo que respecta a las funciones de la Policía.

**7.-** Tener una base de datos de agraviada (o)/ agresor (a) para que los efectivos policiales den seguimiento de ello, e informar de oficio al Juzgado de la localidad a fin de prevenir futuros problemas por violencia familiar.

**8.-** Tener una base de datos de denuncias formulada por agraviada(o), en el cual después se quieren desistir con el fin de darle orientación a dicha persona y comunicar al órgano correspondiente.

**9.-** Que en la dependencia policial haya psicólogos, asistentes sociales para que contribuyan y coadyuven en los seguimientos de oficio que realice la policía a los casos por violencia familiar a fin de evitar futuros problemas por violencia.

De las atribuciones específicas de la Policía:

En caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración, la Policía Nacional está facultada para allanar el domicilio del agresor. Podrá detener a éste en caso de flagrante delito y realizar la investigación en un plazo máximo de 24 horas, poniendo el atestado en conocimiento de la fiscalía provincial penal que corresponda.

De igual manera, podrá conducir de grado o fuerza al denunciado renuente a concurrir a la delegación policial.

Del Atestado Policía o Informe Policial: El atestado policial será remitido al Juez de Paz o Fiscal Provincial en lo Penal, según corresponda, y al Fiscal de Familia, para ejercer las atribuciones que le señala la presente ley.

La parte interesada podrá igualmente pedir copia del atestado o informe policial para los efectos que considere pertinente o solicitar su remisión al juzgado que conociere de un proceso sobre la materia o vinculado a ésta.

### **DE LA INTERVENCION DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Del conocimiento y acciones iniciales del Fiscal Provincial.

El Fiscal Provincial de Familia que corresponda, dará trámite a las peticiones que se formulen verbalmente o por escrito en forma directa por la víctima de violencia, sus familiares, cualquiera de los mencionados en el Artículo 2 de esta ley o tratándose de menores cualquier persona que conozca de los hechos, o por remisión del atestado de las delegaciones policiales. También podrá actuar de oficio ante el conocimiento directo de los hechos.

La resolución judicial que pone fin al proceso determinará si ha existido o no violencia familiar y establecerá:

**a)** Las medidas de protección en favor de la víctima pudiendo ordenar entre otras, la suspensión temporal de la cohabitación, la salida temporal del agresor del domicilio, la prohibición temporal de toda clase de visitas por parte del agresor, además de cualquier otra forma de acoso para la víctima, entre otras, conforme lo prescribe el segundo párrafo del Artículo 10 de esta Ley.

**b)** El tratamiento que debe recibir la víctima, su familia y el agresor, si se estima conveniente.

**c)** La reparación del daño.

**d)** El establecimiento de una pensión de alimentos para la víctima, cuando corresponda legalmente, si a criterio del juzgado ello es necesario para su subsistencia.

En atención a la función tuitiva de este proceso, el Juez puede agregar a su decisión los mandatos que aseguren la eficacia de las pretensiones exigidas y los derechos esenciales de la víctima.

#### **De la ejecución forzosa .**

En caso de incumplimiento de las medidas decretadas, el Juez ejercerá las facultades coercitivas, contempladas en los Artículos 53 del Código Procesal Civil y 205 del Código de los Niños y Adolescentes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, a que hubieran lugar.

**Suarez Aparicio, Marjorie Grimanessa.**

**DNI N° 46781044**

### 3.6. Referencias bibliográficas

- Amato, I. (2004). *La pericia psicológica en violencia familiar*. Ediciones la Rocca Buenos Aires.
- Artiles de León I, Pérez Gonzales E. (1998). *Maltrato infantil*. Buenos Aires: editorial científico; p. 35.
- Arriola, I. (2013). *Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género?* Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Bernal, C.(2006). *Metodología de la investigación*. Pearson educación México.
- Bisquerra, R.(2009). *Metodología de la investigación educativa*. La Muralla Madrid - España.
- Congreso de la República.(2013). *Constitución Política del Perú*. Edición Oficial del Congreso de la República Lima.
- Corte interamericana de derechos humanos. (2009): *Sentencia de 16 de noviembre (caso González y otras –“Campo Algodonero”- vs. México)*.
- Daray, H. (2006) *Daño psicológico jurisprudencia sistematizada* 2a edición Editorial Astria de Alfredo y Ricardo Depalma ciudad de buenos Aires.
- González, M. (2012). *Violencia intrafamiliar, características, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención*. Universidad Complutense de Madrid, España.
- Hernández Sampieri, Roberto, Carlos Fernández Collado, y Pilar Baptista Lucio.(2010). *Metodología de la investigación*. Mc graw hill México.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 2012-2021 *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia*. Lima.

- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2013). *Metodología de investigación científica y elaboración de tesis*. CEPREDIM. Lima.
- Osorio, M. (2003). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Editorial Hedeasta. Argentina.
- Ramírez Jefferson, Manuel Eduardo.(2013). *Glosario Básico de Metodología de la Investigación*. Lima
- Ramírez, W. (2009). *Constitución Política del Perú de 1993* editorial grafica Bernilla
- Ramos, A. (2013) *Violencia familiar protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares*. 2da edición corregido actualizada GRUPO EDIORES LEX& JURIS.
- Villacorta, L. (2004). “*La Violencia Familiar y la vulneración del derecho de integridad física y psicológica en el Distrito de Pueblo Libre durante el año 2003.*” Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
- Walter, R. R. (2016). *Comentarios al Código de los niños y adolescentes Ley 27337*. Editoras “FECAT” E.I.R.L

**Anexos:**

01. Matriz de Consistencia
02. Encuesta - Cuestionario de preguntas
03. Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos)

**Implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar y el principio del interés superior del niño, San Martín de Porres 2016 .**

<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>variables</b>	<b>dimensiones o sub variables</b>	<b>diseño metodológico</b>
¿De qué manera la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantiza el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016?	Determinar la implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantizará el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.	La implementación de medidas de prevención por la Policía Nacional en la violencia familiar garantizan significativamente el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.	Variable independiente  <b>Violencia familiar</b>	<b>X1</b> Políticas y estrategias de comunicación respecto de la Violencia física  <b>X2</b> Cultura de promoción para de los derechos de la infancia respecto Violencia psicológica	Diseño de la investigación: <b>No Experimental</b> Tipo y Nivel de la Investigación: Tipo: <b>Básica</b> Nivel: <b>Descriptiva, Correlacional, Transversal</b> Enfoque de la Investigación: <b>Cuantitativa</b> 4. Método de la Investigación: <b>Deductivo-Inductivo</b>
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicos</b>			
¿De qué manera se puede hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la	Establecer el cumplimiento de las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la	Hacer cumplir las políticas y estrategias de comunicación para la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia			



<p>violencia física podrá garantizar el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016?</p>	<p>violencia física garantizará el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.</p>	<p>física garantizan significativamente el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.</p>	<p>Variable dependiente</p> <p><b>Principio del interés superior del niño</b></p>	<p><b>Y1</b></p> <p>Derecho Fundamental</p> <p><b>Y2</b></p> <p>Derecho a vivir en una familia</p>	<p>Población y Muestra:</p> <p>Población: <b>371 PNP-</b> Comisarías del Distrito de San Martín de Porres</p> <p>Muestra: <b>90 PNP-</b> Comisarías del Distrito de San Martín de Porres</p> <p>Técnica e Instrumento</p> <p>Técnica <b>La encuesta</b></p> <p>Instrumento <b>Cuestionario de Preguntas</b></p>
<p>¿De qué manera la difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica podrá garantizar el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016?</p>	<p>Establecer que la difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantizará el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.</p>	<p>La difusión de acuerdo a la diversidad de la población de una cultura de promoción de los derechos de la infancia como parte de la actividad de la Policía Nacional respecto a la violencia psicológica garantizan significativamente el principio del interés superior del niño en San Martín de Porres, 2016.</p>			



## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR

Estimado ciudadano: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre violencia familiar.

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una "X" en un solo recuadro.

#### Instrucciones:

En las siguientes proposiciones marque con una "X" en el valor del casillero que según usted corresponde.

1	2
SI	NO

Nº	Dimensiones e indicadores		
		1	2
01	¿Usted conoce los alcances de la Ley N°30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?		
02	¿Usted ha tramitado denuncias sobre casos de violencia física?		
03	¿Es importante según su criterio la intervención del Estado para		

	controlar los casos de violencia física?		
04	¿Existen medidas preventivas adecuadas para evitar violencia física?		
05	¿Cree usted que es necesario la intervención de todos los organismos públicos involucrados en la protección de derechos fundamentales vulnerados por la violencia física?		
06	¿Considera usted viable implementación de medidas para prevenir violencia física y así garantizar el principio del interés superior del niño?		
07	¿Conoce usted como se presenta la violencia psicológica en los niños?		
08	¿Cree usted que el daño psicológico sobre los niños se realiza dentro del entorno familiar?		
09	¿Cree usted que existen suficientes mecanismos para fiscalizar el uso adecuado de los protocolos y normas contra la violencia psicológica respecto de los niños?		
10	¿Cree usted si la política del estado garantiza a los niños contra la violencia psicológica en nuestro país?		
11	¿Considera suficiente los mecanismos desarrollados por Ministerio de Educación sobre la violencia psicológica para garantizar los derechos de los niños?		
12	¿Es necesario para usted la implementación de medidas a ser aplicadas por la PNP respecto de violencia familiar y así garantizar el principio del interés superior del niño?		



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ENCUESTA SOBRE PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO**

Estimado ciudadano: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre el principio del interés superior del niño.

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

**Instrucciones:**

En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según usted corresponde.

<b>1</b>	<b>2</b>
<b>SI</b>	<b>NO</b>

Nº	Dimensiones e indicadores		
		1	2
01	¿Conoce usted sobre los alcances de los derechos fundamentales de los niños?		
02	¿Cree usted que es necesario realizar medidas preventivas para proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas?		

03	¿Según su experiencia ha recibido denuncias sobre maltratos de los niños por parte de sus padres?		
04	¿Usted conoce sobre la Convención que protege los derechos fundamentales de los niños?		
05	¿Usted conoce sobre las medidas de protección que disponen las autoridades competentes en casos de violencia familiar y los derechos fundamentales de los niños?		
06	¿Usted cree que los niños necesitan protección especial debido a su vulnerabilidad?		
07	¿Usted conoce indicadores conductuales respecto del niño maltratado, pese a tener su derecho a vivir en una familia digna?		
08	¿Es necesario incorporar programas de orientación sobre derecho a vivir en una familia?		
09	¿Usted ha recibido capacitación, charlas o información sobre la Ley N°30364 de violencia familiar y el derecho a vivir en una familia?		
10	¿Conoce usted sobre los integrantes del grupo familiar y el derecho de los niños?		
11	¿Usted cree que se respeta su integridad personal de los niños?		
12	¿Es necesario la implementación de medidas a ser aplicadas por la PNP?		